



## BOUNIA NÚMERO 5/2026





BOUNIA Núm. 5/2026

# SUMARIO

## Boletín Número 5

### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 17/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de marzo de 2026, por el que se aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 61/2026, de 17 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en el programa de Doctorado en Tecnología Educativa, 2ª fase – curso académico 2025-2026.

PDF

HTML

Instrucción 02/2026, de 24 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se comunica el cierre de la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

### III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 64/2026, de 17 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 67/2026, de 25 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, convocada por





Resolución Rectoral 266/2025, de 12 de noviembre (BOUNIA núm. 21, de 18 de noviembre de 2025).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 68/2026, de 26 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal de investigación científico/técnica, con cargo a la subvención nominativa para la Oficina Europea de Coordinación de la investigación para Andalucía.

PDF

HTML

#### **IV. Becas, premios y otras ayudas**

Resolución Rectoral 72/2026, de 27 de Marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el número de becas ofertadas por la Universidad en la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, programa de becas de postgrado de Andalucía "Federico García Lorca", correspondiente al curso académico 2026/2027 (Código BDNS: 895702).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 73/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026" y se publican las bases para su concesión (Código BDNS:895696).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 74/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2025/2026 y se publican las bases para su concesión (Código BDNS:895716).

PDF

HTML





Resolución Rectoral 75/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el programa de Becas y Ayudas UNIA-Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2026 de la Universidad Internacional de Andalucía y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS:895778).

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 5/2026

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 17/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de marzo de 2026, por el que se aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de marzo de 2026, aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones, en su Línea 17: "XIII Premio UNIA de Pintura" y en su Línea 18: "Convocatoria Agitación Científica".



## ANEXO II - EJERCICIO 2026

### Líneas de subvención en las que se concreta el Plan Estratégico.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador.</li> <li>• Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP</li> <li>• Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones.</li> <li>• Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Subvención nominativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Presupuesto UNIA / Junta Andalucía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | COOPERACIÓN Y DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Máximo 500.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 18 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                                        |                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación presupuesto UNIA 2026</li> <li>2. Firma convenio para articular la subvención</li> <li>3. Pago</li> <li>4. Justificación</li> </ol>         |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acciones articuladas</li> <li>• Número de países relacionados con estas actuaciones.</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 2: Programa de becas o ayudas a la movilidad doctoral del estudiantado matriculado en los programas de doctorado las universidades integrantes del GUILR para el curso académico 2025/2026</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                                                  | Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad doctoral, destinadas a impulsar y potenciar a jóvenes doctorandos en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                                                      | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                                                        | Presupuesto UNIA / Junta Andalucía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                                                                                                       | COOPERACIÓN Y DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                                                                                                         | Máximo 150.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                                                                                                                                                  | Dos veces al año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                              | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                        |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas</li> </ul> |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, Movilidad de Prácticas....) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                            | <b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> <li>En esta misma línea se dotará a los estudiantes de ayudas económicas para la movilidad, empleabilidad y realización de prácticas.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA / Junta Andalucía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 300.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                            |







|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 4: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Títulos de Experto ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                                                                               | Vicerrectorado de Estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la formación de postgrado propia para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                   | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                     | Presupuesto UNIA / Junta Andalucía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                                                                                                                                    | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                                                                                                                                      | Máximo 60.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                                                                                                                                                                               | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                           | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>    |

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 5: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2026 y Escuela de Danza y Teatro 2026.</b> |                                                                                                                                                          |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                       | Vicerrectorado de Estudiantes                                                                                                                            |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano, Escuela de teatro y de danza 2026</li> </ul> |





|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA / Junta Andalucía/Entidades externas                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 60.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 6 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> </ol> |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | 6. Justificación                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 6: Programa UNIA MICROCREDENCIALES de becas o ayudas para cursar microcredenciales en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027</b> |                                                                                                                                   |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                         | Vicerrectorado de Estudiantes                                                                                                     |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al acceso a formación de microcredenciales en el periodo 2026-2027</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                             | Concurrencia competitiva                                                                                                          |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                               | Presupuesto UNIA .                                                                                                                |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                                                                              | EDUCACIÓN                                                                                                                         |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                                                                                | Máximo 40.000,00 euros                                                                                                            |





|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b> | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>             | 18 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 7: Programa de MOVILIDAD ESTANCIAS FORMATIVAS Y PRÁCTICAS en el marco del programa Erasmus+ en Educación Superior para el curso académico 2025/2026 y 2026-2027</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                       | Vicerrectorado de Estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la movilidad en países del programa.</li> <li>• Estancias para estudios</li> <li>• Prácticas</li> <li>• Actividades formativas para el PTGAS</li> </ul>                                                                                                                                                                                  |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                           | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                             | Presupuesto UNIA / SEPIE, Comisión Europea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                                                                            | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                                                                              | Máximo 32.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                                                                                                                       | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                                                                   | 18 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                                                                                                                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |





|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número total de becas a conceder/Número de becas concedidas</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Línea 8: Programa de CAMPUS RURAL de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
|-----------------|-------------------------------|

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al <b>reequilibrio territorial</b> incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.</li> <li>Ofrecer una <b>experiencia vital</b>, en la que se generan <b>nuevas formas de arraigo y vínculo</b>, que favorecen la actividad y la creación de <b>oportunidades de empleo</b> en el territorio.</li> <li>Realizar las prácticas académicas en <b>entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial</b>, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.</li> </ul> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN                                                  | Presupuesto UNIA / MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 20.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAN DE ACCIÓN                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |





|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 9: Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales, microcredenciales</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                     | <b>Vicerrectorado de Estudiantes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                    | Fortalecer líneas de ayudas para <ul style="list-style-type: none"> <li>• el acceso a una educación universitaria de calidad,</li> <li>• el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y</li> <li>• la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.</li> </ul>                                       |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                         | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                           | Presupuesto UNIA / Banco Santander                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>                                          | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                                                            | Máximo 74.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                                                                     | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                 | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                                                                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                        |

  

|                                                                                                                                                                                                       |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Línea 10: Programa de Programa Embajadores Alumni de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026</b> |                                      |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                                                | <b>Vicerrectorado de Estudiantes</b> |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la internacionalización de la Universidad y la visibilidad de su actividad en diversos territorios.</li> <li>• Promocionar y difundir, tanto en redes sociales como en sus comunidades/territorios de las actividades y los recursos de la Universidad;</li> <li>• Asesorar a potenciales estudiantes de sus territorios/ áreas de especialización;</li> <li>• Vigilar el entorno, detectando y analizando eventos y agentes de interés para la UNIA y fomentando el networking;</li> <li>• Organizar eventos y actividades de divulgación, transferencia e intercambios de conocimiento para Alumni.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA / Banco Santander                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 5.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Línea 11: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas de forma conjunta con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).**

**UNIDAD GESTORA:** Vicerrectorado de Estudiantes

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.</li> </ul> |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 50.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 12: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2025/2026.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                               | Vicerrectorado de Estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo.</li> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de</li> </ul> |

|                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
|                                    | Andalucía.               |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> | Concurrencia competitiva |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>   | Financiación externa     |





|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 200.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PLAN DE ACCIÓN                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>                                                                                                                        |

**Línea 13: Ayudas becas o prácticas en diferentes ámbitos de actuación.**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD GESTORA:                                  | Gerencia                                                                                                                                                                                          |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas o prácticas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de las personas beneficiarias</li> </ul> |

|                                                                            |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:                                                | Concurrencia competitiva                |
| ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN                                                  | Presupuesto UNIA / Financiación externa |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN                               |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 30.000,00 euros                  |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 12 meses                                |





|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 14: Premios de excelencia para estudiantes y egresados de los títulos oficiales de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                                                                                                                                                    | Vicerrectorado de Posgrado / Vicerrectorado Estudiantes / CEAI                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premiar a aquellos egresados con expedientes académicos excelentes y una trayectoria profesional relevante en su ámbito</li> <li>• Premiar el emprendimiento a estudiantes y egresados por sus ideas innovadoras previos a la creación de startup</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                                                                                                                                        | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                                                                                                                                          | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A</b>                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>  | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IMPORTE:</b>                        | Máximo 30.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b> | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>             | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                 |



|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                              | <b>Vicerrectorado de Calidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                             | <ul style="list-style-type: none"><li>Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.</li></ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                  | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                    | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>   | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                     | Máximo 2.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b> | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>             | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                  | <ol style="list-style-type: none"><li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li><li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li><li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li><li>Resolución de Concesión</li><li>Pago</li><li>Justificación</li></ol> |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente</li><li>Valoración de las encuestas de satisfacción</li></ul>                                                                                                                                                                                 |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 16: Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                  | <b>Vicerrectorado de Calidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Aumentar la calidad en la gestión administrativa</li><li>Fomentar la participación de estudiantes en encuestas de satisfacción con la labor docente</li><li>Participación de la comunidad universitaria en actividades de promoción de la salud y la igualdad</li></ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                      | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                        | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                             |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 6.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                 |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAN DE ACCIÓN                                                             | 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                            | 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA<br>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos<br>4. Resolución de Concesión<br>5. Pago<br>6. Justificación |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº participantes en cada convocatoria.</li> <li>Incremento del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria participante</li> </ul>                                                                     |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea 17: XIII Premio UNIA de Pintura.                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| UNIDAD GESTORA:                                                            | Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales.</li> <li>Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas.</li> <li>Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.</li> </ul> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN                                                  | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 5.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 6 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol> |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de solicitudes presentadas</li> <li>• N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>• Porcentaje de participación de artistas femeninas</li> </ul> |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 18: Convocatoria Agitación Científica.</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                            | <b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a ampliar las miradas y el pensamiento crítico sobre los desafíos actuales.</li> <li>• Aportar soluciones creativas para la resolución de los retos actuales de la sociedad, hibridando disciplinas como la ciencia y la cultura</li> <li>• Impulsar proyectos de innovación que diversifiquen y transformen el tejido social, cultural y productivo.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | INVESTIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 46.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>                          |





|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de solicitudes presentadas</li> <li>N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregarlo por género</li> </ul> |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea 19: Residencias creativas</b>                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>UNIDAD GESTORA:</b>                                                            | <b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</li> <li>Potenciar el sector creativo acercando la investigación y la innovación a este campo de conocimiento.</li> <li>Impulsar un ecosistema I+D que fomente la creación y la formación de profesionales, así como el desarrollo de proyectos culturales innovadores a través de residencias creativas.</li> </ul> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>                                                  | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b> | ARTES DEL MOVIMIENTO/ESCÉNICAS/INVESTIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IMPORTE:</b>                                                                   | Máximo 32.500,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>N.º de solicitudes presentadas</li> <li>N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por género</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| Línea 20: Fomento de la calidad e internacionalización de la investigación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD GESTORA:                                                            | Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas mediante el reconocimiento de los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad en Universidades Andaluzas.</li> <li>Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.</li> <li>Reconocer el talento y alentar la carrera investigadora de estudiantes de másteres de la UNIA fomentando el desarrollo de trabajos de investigación formativos de máxima calidad mediante la concesión de premios a los trabajos fin de máster de mayor relevancia y repercusión científica.</li> </ul> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:                                                | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN                                                  | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | INVESTIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| IMPORTE:                                                                   | Máximo 29.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                            | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                        | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PLAN DE ACCIÓN                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |





|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en el campo de la transformación digital.</li> <li>Impacto científico de las publicaciones de excelencia premiadas, preferentemente, cuartil ocupado en bases de datos (JCR, Scopus...) de revistas y editoriales de monografías.</li> <li>Calificación de los TFMs y publicaciones científicas derivadas de los mismos.</li> </ul> |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Línea 21: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD GESTORA:                                                                    | Vicerrectorado de Posgrado / CEAI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.</li> </ul>                                                                                                                                                                                           |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:                                                        | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN                                                          | Presupuesto UNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:         | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| IMPORTE:                                                                           | Máximo 20.000,00 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:                                                    | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                                                                | 12 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PLAN DE ACCIÓN                                                                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol> |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                  |





BOUNIA Núm. 5/2026

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral 61/2026, de 17 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en el programa de Doctorado en Tecnología Educativa, 2ª fase – curso académico 2025-2026.**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: "Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades."

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones. De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) participa en el siguiente programa de doctorado de carácter interuniversitario:

- Tecnología Educativa (coordinado por la Universidad de Málaga)

Por su parte, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía publica la oferta completa de programas de doctorado de las universidades andaluzas para el curso académico 2025-2026, recogándose en la misma los programas de doctorado anteriormente mencionados, a través del punto de acceso electrónico: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/universidad/titulaciones/paginas/catalogo-titulaciones-universitarias.html>.

Asimismo, la Resolución Rectoral 158/2025, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2025-26, informa en su punto 7, sobre plazos, que los correspondientes a la 2ª fase de acceso y matrícula al Programa







de Doctorado en Tecnología Educativa, se encuentran pendientes de publicar, únicamente en el caso que queden plazas vacantes.

A la vista de todo lo expuesto, y quedando plazas vacantes en el mencionado Programa de Doctorado, dispongo las siguientes fechas para la 2ª fase de admisión y matrícula:

### **Nuevo ingreso:**

|                                                              |                                |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Presentación de solicitudes de admisión                      | Del 6 a 10 de abril de 2026.   |
| Publicación de valoración provisional de solicitudes         | 13 de abril de 2026.           |
| Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones | Del 14 al 17 de abril de 2026. |
| Publicación de adjudicación definitiva de plazas             | 22 de abril de 2026.           |
| Plazo ordinario de matrícula                                 | Del 23 al 30 de abril de 2026. |
| Anulación o modificación de matrícula                        | Del 4 a 15 de mayo de 2026.    |

### **Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:**

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Plazo ordinario de matrícula                    | Del 23 al 30 de abril de 2026                       |
| Anulación o modificación de matrícula           | Un mes a partir de la formalización de la matrícula |
| En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. |                                                     |

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## **ANEXO**

### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA.**

#### **Línea: Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa**

- Prof. Dr. Manuel Cebrián de la Serna (UMA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Rosalía Romero Tena (US, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Verónica Marín Díaz (UCO, UNIA)
- Prof. Dr. Ernesto Colomo Magaña (UMA)
- Prof. Dr. Enrique Sánchez Rivas (UMA)
- Prof. Dr. Antonio Matas Terrón (UMA)
- Prof. Dr. José María Romero Rodríguez (UGR, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Miriam Agreda Montoro (UJA, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Begoña E. Sampedro Requena (UCO, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Violeta Cebrián Robles (UMA)

#### **Línea: Tecnologías emergentes en el contexto educativo y competencias digitales docentes**

- Prof. Dr. Julio Cabero Almenara (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Barroso Osuna (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Ruiz Palmero (UMA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Inmaculada Aznar García (UGR, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Ana María Ortiz Colón (UJA, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. M.<sup>a</sup> Carmen Llorente Cejudo (US, UNIA)
- Prof. Dr. F. David Guillén Gámez (UMA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Cristina Castillo Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Javier Rodríguez Moreno (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Eufasio Pérez Navío (UJA, UNIA)

#### **Línea: Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital**

- Prof. Dr. José María Fernández Batanero (US, UNIA)
- Prof. Dr. Francisco Hinojo Lucena (UGR, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Pilar Cáceres Reche (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan M. Trujillo Torres (UGR, UNIA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Juana María Ortega Tudela (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. José Sánchez Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Santiago Alonso García (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. José M. Ríos Ariza (UMA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. Inmaculada Martínez García (UMA)
- Prof<sup>a</sup>. Dra. María del Pilar Ibáñez Cubillas (UMA)





BOUNIA Núm. 5/2026

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.4. Secretaría General.

**Instrucción 02/2026, de 24 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se comunica el cierre de la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.**

Esta Secretaría General de la UNIA, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y por sus Estatutos, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio,

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Resolución Rectoral 280/2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, ordena la publicación en el BOUNIA de los días inhábiles en 2026 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 22, de 24 de noviembre de 2025), y establece expresamente la consideración como días inhábiles de los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 (apartado tercero), y que el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, declarando como días inhábiles los días 2 y 3 de abril.

**Segundo. -** Que, en su apartado tercero, la Resolución citada establece que "además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad".

**Tercero. -** Que a los mencionados efectos parece conveniente dar publicidad a los días que, como consecuencia de todo lo anterior, la Oficina de asistencia en materia de registro de esta Universidad permanecerá cerrada.

#### SE DICTA LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN

Declarando y comunicando el cierre de la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la UNIA del día 30 de marzo al 3 de abril, ambos inclusive, dada su consideración de días inhábiles.

Contra la presente Instrucción cabe interponer Recurso de alzada ante el Rector para lo que se dispone de un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de conformidad





con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo. María José Trigueros Martín

Secretaria General





BOUNIA Núm. 5/2026

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

**Resolución Rectoral 64/2026, de 17 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se realiza convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.**

Encontrándose vacante y presupuestado en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad, determinados puestos cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y en virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 16.n) del citado texto refundido,

#### RESUELVO

Convocar el concurso para la provisión de los puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por el sistema de concurso general, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. - Normas de aplicación y sistema de provisión.

1.1. Esta convocatoria se regirá por estas bases, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 81/2025, del 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno. Con carácter supletorio será de aplicación, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, los Estatutos de la UNIA, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como los acuerdos y pactos colectivos que le sean de aplicación.

1.2. El proceso, en atención al nivel de las plazas convocadas, se llevará a cabo mediante el sistema de concurso general regulado en el artículo 10 del Reglamento de Provisión de puestos funcionarios PTGAS.

1.3. Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante TOUNIA,





alojado en la dirección web <https://www.unia.es/la-unia/tounia>, excepto la resolución definitiva que será publicada en el BOUNIA

### **Segunda. - Requisitos de los Aspirantes.**

Podrán participar en el presente concurso:

Tal y como se recoge en el art. 3 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía podrán concurrir a la presente convocatoria:

2.1. Las personas funcionarias de las Escalas propias de la Universidad Internacional de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.2. Las personas funcionarias de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.

Las personas funcionarias en servicio activo y con destino provisional en la Universidad Internacional de Andalucía, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligadas a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la RPT.

Las personas funcionarias deberán haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso de provisión, salvo en los supuestos de remoción, supresión del puesto de trabajo y convocatorias extraordinarias, siempre que así se especifique en las bases de la convocatoria, o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto

### **Tercera. - Presentación y admisión de solicitudes.**

3.1. Quienes deseen participar en este proceso deberán presentar su solicitud, dirigida a la Gerencia de esta Universidad, en la sede electrónica de la UNIA, a través de Procedimientos para el personal de la Universidad (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/6>).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día 6 de abril de 2026.

3.3. Los méritos de las personas aspirantes, que se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes, se presentarán junto a la solicitud cumplimentando al efecto el modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará igualmente disponible en la Sede Electrónica de la UNIA, y que será cotejada de oficio por la Dirección del área de Recursos Humanos.





Los citados méritos habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que obren en poder de la UNIA. Podrán recabarse de las personas aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

3.4. Cada persona participante podrá solicitar todos los puestos convocados para los que reúna las condiciones y requisitos señalados. En todo caso, en la solicitud deberá expresar el orden de preferencia, el código y la denominación del puesto de trabajo al que se opta.

3.5. Concluido el plazo de presentación y analizadas las solicitudes, se hará pública en el TOUNIA la relación de personas admitidas y excluidas para los puestos de trabajo convocados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos señalados se concederá a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado se hará pública en el TOUNIA la lista definitiva de admitidas y excluidas.

#### **Cuarta. - Comisión de Valoración.**

4.1. La composición de la Comisión de Valoración responsable del proceso selectivo se encuentra detallada en el Anexo IV de esta convocatoria.

4.2. Los representantes u órganos de representación del personal designarán a dos miembros representantes, que podrán participar en las reuniones de la Comisión de Valoración actuando con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presidente de la Comisión podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación; asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en la presente Base.

En su caso, con anterioridad a la iniciación del proceso de provisión, se publicará, en el lugar referido en la Base 1.3, la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos







miembros de la Comisión de Valoración, que hayan de sustituir a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta Base o por otras causas.

4.4. Los miembros titulares podrán ser sustituidos en caso de ausencia justificada, teniendo el miembro suplente las mismas atribuciones que aquel a quien supla.

4.5. La Comisión se constituirá previa convocatoria de la persona titular de su Presidencia, siendo necesario para ello la asistencia obligada del Presidente/a y del Secretario/a y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

4.6. La Comisión de Valoración resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

4.7. El procedimiento de actuación de la Comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.8. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la UNIA, que dictará la correspondiente Resolución.

4.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y en el correo electrónico [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es).

4.10. Las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Quinta. - Valoración de los méritos.**

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de provisión de puestos funcionarios PTGAS, se ajustará al baremo recogido en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. La Comisión de Valoración publicará, en el plazo de un mes, contados desde la publicación en el TOUNIA de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la valoración provisional de los méritos alegados, disponiendo los participantes de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones; transcurrido el cual, una vez analizadas dichas alegaciones, se elevará a definitiva la valoración de los méritos y se trasladará al Rector la propuesta de adjudicación de las plazas, que deberá recaer en las personas aspirantes que haya obtenido mayor puntuación.







5.3. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas aspirantes, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos conforme al orden en el que estos aparecen en el Anexo III. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al orden obtenido en el proceso selectivo de su ingreso.

#### **Sexta. - Plazo de resolución.**

6.1. El presente concurso se resolverá por Resolución Rectoral, en plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6.2. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

#### **Séptima. - Destinos.**

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

7.2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

#### **Octava. - Plazos de ceses y toma de posesión.**

8.1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de esta convocatoria, salvo que en dicha Resolución se establezca otro plazo.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria.

8.2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.





8.3. La Gerencia podrá diferir el cese motivadamente por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

8.4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas la persona titular del Rectorado acuerde motivadamente suspender su disfrute.

8.5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o de excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

#### **Novena. - Tratamiento de protección de datos.**

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@unia.es](mailto:dpo@unia.es)

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. El ejercicio de estos derechos se hará a través de los procedimientos que a tal efecto se encuentran en la Sede Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de





Andalucía, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector;

Fdo. José Ignacio García Pérez





## ANEXO I

**Relación de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía vacantes objeto de la Convocatoria de Concurso general.**

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN | SEDE    | CCE   | GRADO |
|----------|--------------|---------|-------|-------|
| XI010601 | Negociado    | Sevilla | A2/C1 | 20    |
| XF032802 | Negociado    | Baeza   | A2/C1 | 20    |
| XB031307 | Unidad       | Baeza   | C2    | 17    |





## ANEXO II.

### Relación de Méritos para la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

En relación a la solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo **de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)** de la Universidad Internacional de Andalucía:

Nombre y apellidos:

NIF:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se indican:

| MÉRITOS                                                           | AUTOBAREMO |
|-------------------------------------------------------------------|------------|
| A) Antigüedad                                                     |            |
| B) Grado Personal Consolidado                                     |            |
| En nivel superior o igual al del puesto consolidado               |            |
| En nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado   |            |
| En nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado  |            |
| C) Titulación Académica                                           |            |
| D) Pertenencia a cuerpo o escala                                  |            |
| E) Experiencia profesional                                        |            |
| F) Trabajo Desarrollado                                           |            |
| G) Formación                                                      |            |
| H) Idiomas (inglés, italiano, francés, alemán, árabe y portugués) |            |
| TOTAL PUNTUACIÓN                                                  |            |





\*Este autobaremo tiene valor indicativo u orientativo. La decisión final pertenece a la Comisión Evaluadora designada, que determinará la provisión del puesto de trabajo en función de los méritos recogidos en la Convocatoria.

Lugar y fecha:

Fdo. Nombre y apellidos

A la Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.





### ANEXO III.

#### **Baremo para la valoración de las solicitudes y méritos presentados en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.**

##### **I.-Primera fase.**

##### **A. Antigüedad:** hasta 20 puntos.

La antigüedad se valorará 1 punto por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía, o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

##### **B. Grado personal consolidado.** Puntuación máxima 10.

- Por tener un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado, diez puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado, ocho puntos.
- Por tener un grado personal inferior tres o más niveles del puesto solicitado, seis puntos.

##### **C. Titulación Académica.** Hasta 7 puntos.

Se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel académico que el aspirante posea, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Doctorado: 7 puntos.
- Máster y titulaciones con equivalencia MECES 3: 6 puntos.
- Titulaciones con equivalencia MECES 2: 5 puntos.
- Titulación equivalente a MECES 1: 3 puntos.
- Bachillerato: 2 puntos.

##### **D. Pertenencia a Cuerpo o Escala:** hasta 15 puntos.

En los casos de puesto de trabajo para cuyo acceso se posibilite la pertenencia a más de un Cuerpo o Escala:

- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo Superior (Subgrupos A1 y A2): 15 puntos.
- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo inferior (Subgrupos C1 y C2): 0 puntos

En los puestos de trabajo cuyo acceso se exija la pertenencia a un solo Cuerpo o Escala, todos los aspirantes obtendrán la puntuación de 15 puntos.





### **E. Experiencia profesional: hasta 8 puntos.**

- Por cada año o fracción de desempeño del mismo puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma sección o estructura similar: 1.5 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma Área funcional: 1 Punto.
- A efectos de este apartado se considerará que existen cuatro áreas funcionales: de Administración General, de Centros Especializados, de Informática y TIC y el Área de Biblioteca.

### **F. Trabajo desarrollado: hasta 20 puntos.**

En este apartado se valorará el nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto de trabajo que ocupa el funcionario en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Puesto de trabajo de nivel superior o igual al de la plaza convocada: 20 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en un punto al de la plaza convocada: 17 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en dos puntos al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en tres puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cuatro puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cinco o más puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

### **G. Formación: hasta 15 puntos.**

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones del puesto a que se aspira. Queda a criterio del Tribunal Calificador determinar esta circunstancia.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

Hasta 10 puntos cuando la formación esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0.25 puntos Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0.25 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.

Hasta 5 puntos cuando la formación no esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0.10 puntos Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa







- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0.05 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.

**H. Idioma inglés, italiano, francés, alemán, árabe y portugués:** Hasta 3 puntos.

- Por acreditación de nivel C2: 3 puntos.
- Por acreditación de nivel C1: 2,5 puntos.
- Por acreditación de nivel B2: 2 puntos.
- Por acreditación de nivel B1: 1 punto.





## ANEXO IV

**Composición Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vacantes correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.**

### COMISIÓN DE VALORACIÓN TITULAR:

- **Presidente:**

- D. Diego Torres Arriaza, de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Vocales:**

- D<sup>a</sup>. María del Mar Peinado Gallego, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D<sup>a</sup>. Carmen Lloret Miserachs, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D. Ricardo Almeida González, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Secretaria:**

- D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Vega, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN SUPLENTE:

- **Presidente:**

- D. José Antonio Ruiz Gallego, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Vocales:**

- D. Vicente Gallego Simón, de la Escala Técnica Especializada de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D<sup>a</sup> Rafaela Aragón Delgado, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D<sup>a</sup>. Lucía Domínguez Ternero, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

- **Secretario:**

- D. Felipe del Pozo Redondo, de la Escala Facultativa de Archivos y Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía. Director del Área CRAI de la Universidad Internacional de Andalucía.





### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

**Resolución Rectoral 67/2026, de 25 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, convocada por Resolución Rectoral 266/2025, de 12 de noviembre (BOUNIA núm. 21, de 18 de noviembre de 2025).**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

**RESUELVE:**

Primero. – Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, tal y como se indica en el Anexo.

Segundo. – La adjudicación de las plazas tendrá efectos económicos y administrativos desde el 8 de abril de 2026.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Sevilla, a pie de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## ANEXO

| DNI       | APELLIDOS        | NOMBRE        | PLAZA    | DENOMINACIÓN              | SEDE      |
|-----------|------------------|---------------|----------|---------------------------|-----------|
| *6*18***G | Alonso Civantos  | Carlos Javier | 10030901 | Encargado/a de Equipo     | Baeza     |
| 26*8**6** | Checa Requena    | María Dolores | 10031201 | Coordinador/a Conserjería | Baeza     |
| *42*7**2* | De Guzmán Salas  | Inmaculada    | 10020602 | Coordinador/a Conserjería | La Rábida |
| 4*2***84* | González Mellado | Rafael        | 10020303 | Técnico Especialista      | La Rábida |
| **92**20* | Rúa Romero       | Manuel        | 10010302 | Técnico Especialista      | Sevilla   |





BOUNIA Núm. 5/2026

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

**Resolución Rectoral 68/2026, de 26 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal de investigación científico/técnica, con cargo a la subvención nominativa para la Oficina Europea de Coordinación de la investigación para Andalucía.**

Vista la resolución de la Dirección General de Planificación de la Investigación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de fecha 10 de marzo de 2026, por la que se concede a la Universidad Internacional Subvención nominativa para la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía (OECIA), en su anualidad 2026, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y por el art. 29 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía,

RESUELVO:

Convocar concurso público para la contratación de una plaza de Personal Técnico de Apoyo con cargo a la subvención del proyecto para la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía de acuerdo con las siguientes bases:

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones necesarias para la realización del contrato, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por la que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## **BASES**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. El objeto del contrato es la gestión de las actividades encomendadas a la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía (OECIA), tales como gestión de proyectos europeos de investigación, asesoramiento en subvenciones UE, validación jurídica y financiera, envío de alertas sobre convocatorias y organización de eventos y formación especializada.

1.2. Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), en la dirección (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), excepto la resolución definitiva que será publicada en el BOUNIA

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

2.1. El concurso se registrará por las bases contenidas en esta resolución y por lo dispuesto en:

- a) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria de Andalucía.
- c) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- d) Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
- e) Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 3 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.
- f) Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- g) Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016.
- h) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos referenciados en el Anexo I.

### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:





3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de una de ellas, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendientes de cualquiera de las anteriores cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

O tener nacionalidad de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el artículo 57.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

3.1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1.5. No haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

3.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado Universitario en Derecho o Administración de Empresas o una titulación equivalente (la Comisión de Valoración queda facultada para determinar la equivalencia según la documentación presentada). Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato.

#### **4. DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**

Contrato laboral indefinido de actividades científico-técnicas

Dedicación: Tiempo parcial

Centro de trabajo: Sede Rectorado (Sevilla)

Modalidad y lugar de trabajo: La prestación de servicios se desarrollará de forma prioritaria en la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo). No obstante, el/la trabajador/a deberá acudir de manera presencial a cualquiera de las sedes de la





Universidad (La Rábida, Baeza, Sevilla o Málaga) en aquellas ocasiones en las que sea expresamente requerido por la Dirección de la Oficina para atender las necesidades del servicio.

Importe bruto mensual: 1.628 euros (incluye prorrateada la parte proporcional de las pagas extraordinarias).

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

5.2 De conformidad con lo establecido artículo 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, de fecha 25 de noviembre de 2025 (BOUNIA núm. 22/2025, de 1 de diciembre), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>).

El procedimiento de presentación se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.
2. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar/Enviar», obteniéndose entonces un justificante de recibo electrónico en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación, así como el número de expediente electrónico asociado a su solicitud.
3. El recibo electrónico será el documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrán entenderse concluidos los trámites de presentación de la solicitud hasta la obtención del citado recibo.

En caso de que una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, y hasta que se solucione el problema, la Universidad Internacional de Andalucía, conforme señala el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en su sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

5.3. Las solicitudes irán acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Copia legible del Documento nacional de identidad o Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero, en vigor.

Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el de dependencia o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración responsable promesa, debidamente traducida al castellano, no







estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Currículum Vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se señalan en el CV. Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en el perfil del contrato especificado en la convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para poder baremar los contratos laborales es requisito que la persona candidata entregue copia del contrato de trabajo o del certificado de la beca en el que se indiquen las tareas realizadas, en su defecto, certificado firmado por el responsable de la empresa/entidad indicando las tareas que realizó el candidato durante dicho contrato.

5.4. Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por un traductor jurado.

5.5 Quienes tengan reconocida una discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la entrevista, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente de la solicitud de participación y deberán aportar Dictamen Técnico Facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

La adaptación de tiempos, en su caso, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.6 La no cumplimentación y presentación de la solicitud en el tiempo y la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la aspirante.

5.7 La persona aspirante queda vinculada a los datos que haya hecho constar en su solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez haya finalizado el procedimiento recogido en el apartado 3.2., sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud dentro de plazo, en cuyo caso la anterior quedará sin efecto.

## 6. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y las excluidas a la





convocatoria, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y las excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como, en su caso, de las causas de exclusión.

La lista provisional será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), conforme se indica en la base primera de esta convocatoria.

6.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y que será publicada en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA).

6.3. Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1 La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Titulares:

Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Serrano, Directora de la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación en Andalucía.

Vocales:

- Vocal 1: D. Diego Torres Arriaza, de la Escala de Análisis Informático de la UNIA.
- Vocal 2: D. Vicente Gallego Simón, de la Escala Técnica Especializada de la UNIA.
- Vocal 3: D<sup>a</sup> Lucia Domínguez Ternero, de la Escala de Gestión Universitaria de la UNIA.

Secretaria:

- D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Vega, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la UNIA.

Suplentes:

Presidente: D. José Antonio Ordaz Sanz, Vicerrector de Postgrado.

Vocales:

- Vocal 1: D. Neftalí Ríos del Moral, de la Escala de Análisis Informático de la UNIA.
- Vocal 2: D. Ricardo Almeida González, de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la UNIA.





- Vocal 3: D<sup>a</sup> Anabel Padilla Nebrera, de la Escala de Gestión Universitaria de la UNIA.

Secretaria:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Perpetuo Socorro Fernández-Trueba Arenas, de la Escala de Gestión Universitaria de la UNIA.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo de 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

En su caso, con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, se publicará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos miembros de la Comisión, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base o por cualquier otra causa.

7.3. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Prevía convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá la Comisión, con la asistencia obligada de la titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, la Comisión acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

7.4. La Comisión tendrá la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en ella.

7.5. Las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. correo electrónico [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es).





## 8. SELECCIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN.

8.1. Tras la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión publicará la valoración provisional de méritos alegados, disponiendo los participantes de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

8.2. Transcurrido dicho plazo y, analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas se publicará la lista de puntuaciones definitiva de los citados criterios.

8.3. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas aspirantes, se acudirá a dirimir a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos conforme al orden en el que estos aparecen en el Anexo I.

## 9. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

9.1. El presente concurso se resolverá por Resolución Rectoral, en plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitimará a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las interesadas, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

9.2. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector  
D. José Ignacio García Pérez  
Anexo I





### ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

1. Titulación distinta a las requeridas en la convocatoria (no acumulables) máximo 15 puntos.

1.1. Por cada título de Grado (MECES nivel 3), Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente distinto al requerido para acceder a la convocatoria: 3 puntos.

1.2. Por cada máster propio, universitario oficial o doctorado: 5 puntos.

2. Experiencia profesional relacionada con la gestión de proyectos europeos de investigación y transferencia: hasta 15 puntos, 1 punto por cada mes acreditado.

3. Idioma inglés: Hasta 2 puntos (se valorará el máximo nivel acreditado).

3.1. Por acreditación de nivel C2: 2 puntos.

3.2. Por acreditación de nivel C1: 1 punto.

4. Entrevista personal: hasta 16 puntos.

La entrevista versará sobre el desarrollo de su vida profesional, competencias y requisitos para un puesto de este nivel en la administración, y otros aspectos sobre los que la Comisión requiera aclaración sobre la documentación presentada. Toda la entrevista, o parte de ella, podrá transcurrir en idioma inglés. Así mismo se pondrán a prueba los conocimientos informáticos de los aspirantes de forma práctica en aspectos relacionados con la gestión de páginas web, la gestión de bases de datos, el manejo de paquetes ofimáticos, ciberseguridad, etc.





BOUNIA Núm. 5/2026

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 72/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el número de becas ofertadas por la Universidad en la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, programa de becas de postgrado de Andalucía "Federico García Lorca", correspondiente al curso académico 2026/2027 (Código BDNS: 895702).**

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía "Federico García Lorca", correspondiente al curso académico 2026/2027,

Considerando que, conforme a dichas bases, las universidades participantes financian con cargo a sus respectivos presupuestos las ayudas concedidas y ejercen las competencias que les corresponden en el procedimiento de selección y concesión de las becas,

Y en atención a las competencias atribuidas a esta Universidad en materia de gestión y financiación de ayudas al estudio de postgrado, este Rectorado

### RESUELVE

**Primero.** Hacer constar la participación de la Universidad de Internacional de Andalucía en la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía "Federico García Lorca", correspondiente al curso académico 2026/2027, que se registrará íntegramente por sus bases reguladoras.

**Segundo.** Hacer constar que, en el marco de dicha convocatoria y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de esta Universidad, se prevé la financiación de diez becas, que incluyen la exención de los precios públicos de matrícula hasta un máximo de 60 créditos, así como la exención de alojamiento y manutención en la residencia universitaria que asigne la Universidad, durante el periodo de docencia presencial, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

**Tercero.** Disponer que la presente Resolución se publique junto con la convocatoria, a través de los canales oficiales de la Universidad Internacional de Andalucía y, con carácter informativo y de coordinación, en la página web de la AUIP. Para que así conste, se firma la presente Resolución.

Fdo.: José Ignacio García Pérez  
Rector





## BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

### PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO DE ANDALUCÍA “FEDERICO GARCÍA LORCA”

- CONVOCATORIA 2026-2027 -

#### ÍNDICE

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Presentación .....                                                                            | 1  |
| 2. Objetivos .....                                                                               | 2  |
| 3. Requisitos de las personas solicitantes y condiciones .....                                   | 3  |
| 4. Objeto y régimen jurídico .....                                                               | 4  |
| 5. Relación de Másteres Universitarios .....                                                     | 4  |
| 6. Presentación de la solicitud y documentación .....                                            | 4  |
| 7. Plazo de solicitud .....                                                                      | 6  |
| 8. Órganos encargados de la selección y procedimiento de concesión de las becas .....            | 6  |
| 9. Reclamaciones y recursos .....                                                                | 10 |
| 10. Condiciones de disfrute de las becas .....                                                   | 10 |
| 11. Obligaciones de las personas beneficiarias .....                                             | 11 |
| 12. Revocación y renuncia .....                                                                  | 12 |
| 13. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro .....                               | 13 |
| 14. Modificación de la Resolución de Concesión .....                                             | 13 |
| 15. Naturaleza jurídica de las bases comunes del programa de becas “Federico García Lorca” ..... | 14 |
| 16. Plataforma AUIP de solicitudes para el programa de becas .....                               | 14 |
| 17. Protección de datos de carácter personal .....                                               | 15 |
| 18. Contacto .....                                                                               | 15 |
| 19. Información y comunicaciones .....                                                           | 15 |

#### 1. Presentación

Es objetivo primordial para los países iberoamericanos la creación y fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar la mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para la ciudadanía iberoamericana.

Con el propósito de impulsar la construcción del EIC a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado, promover la convergencia de los







sistemas de educación superior, a través del intercambio de experiencias y conocimiento mutuo y, especialmente, para fomentar la formación de estudiantes de maestría en áreas prioritarias, se ha diseñado este nuevo programa colaborativo de “Becas de Postgrado de Andalucía Federico García Lorca”, que permite impulsar la movilidad internacional en el EIC para cursar Másteres Universitarios.

Además, este programa constituye una excelente herramienta para impulsar la estrategia de internacionalización del Sistema Universitario Público Andaluz (SUPA), aumentando la visibilidad y difusión de la oferta de postgrado de las diez universidades públicas de Andalucía.

Para ello, las diez universidades públicas andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), con fecha 11 de marzo de 2025, han suscrito un Convenio Específico de Cooperación Académica Universitaria y una adenda de modificación con fecha 19 de marzo del 2026, para gestionar y financiar este programa de becas.

En el ámbito de dicho Convenio, dentro de las competencias conferidas para ello, las universidades públicas andaluzas especificadas en el Anexo II convocarán de forma coordinada, para el curso académico 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva, un total de **56 becas de matrícula y ayuda de alojamiento y manutención para la realización de estudios oficiales de Máster Universitario en las universidades públicas de Andalucía**, dirigidas a estudiantes, egresados/as y profesorado, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a universidades latinoamericanas y portuguesas asociadas a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)). La AUIP actuará como secretaria técnica del programa, ejerciendo las funciones de la difusión del programa, canalización de la información, la gestión y mantenimiento de la plataforma de presentación de solicitudes. Asimismo, se encargará de la verificación técnica preliminar de la documentación, la elaboración de listados informativos y remisión a las Universidades, el apoyo logístico y administrativo al Comité Técnico de Selección y la canalización de documentos entre solicitantes y universidades.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a los presupuestos de los ejercicios económicos correspondientes a 2026 y/o 2027 del presupuesto de cada una de las universidades públicas de Andalucía.

## 2. Objetivos

Las becas convocadas tienen como objetivos:

- Reforzar la colaboración de las universidades públicas de Andalucía con instituciones de educación superior iberoamericanas en materia de estudios de postgrado.
- Captar y promover el talento en el EIC.
- Potenciar la internacionalización de los programas oficiales de Másteres Universitarios de







las universidades públicas de Andalucía.

- Favorecer la convivencia de estudiantes latinoamericanos/as y de Portugal en los Campus de las diez universidades públicas andaluzas.
- Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos/as y de Portugal a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.
- Impulsar la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad del estudiantado.
- Aumentar la cooperación entre Andalucía e Iberoamérica en el ámbito académico y de la investigación, así como fomentar la obtención de alianzas estratégicas entre universidades.

### 3. Requisitos de las personas solicitantes y condiciones

1. Las personas solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud y, en su caso, durante todo el disfrute de las becas, los siguientes requisitos y condiciones:
  - a) Ser estudiante, egresado/a o profesorado vinculado a instituciones del ámbito latinoamericano o portugués asociadas a la AUIP. Los solicitantes deben tener residencia legal en países distintos a España. Los solicitantes no podrán ser extranjeros con residencia efectiva en España, ni españoles que se encuentren residiendo efectivamente en España.
  - b) Para su valoración, la persona solicitante debe tener una puntuación media en el expediente académico de la titulación que le da acceso al Máster entre 7,5 y 10 (nota promedio certificada, ver “apartado 6” de esta convocatoria).
  - c) Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster Universitario. Esta titulación debe figurar en la relación de titulaciones con preferencia que indique para cada Máster el Distrito Único Andaluz.
  - d) No haber sido con anterioridad beneficiario/a de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de postgrado en una de las diez universidades públicas andaluzas, se haya hecho o no uso de ella.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. No se podrá percibir más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios, aunque la realice simultáneamente. Igualmente serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.





## 4. Objeto y régimen jurídico

1. Las becas consistirán en la exención del importe del precio público de matrícula fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos para el curso académico 2026-2027 hasta un máximo de 60 créditos, quedando excluidas de estas becas los importes por los conceptos de tasas, servicios administrativos o seguros médicos.

Asimismo, estas becas incluyen la exención de alojamiento y manutención, durante el periodo de docencia presencial en el aula previsto en el Plan de Estudios, en los Servicios de Residencia que provee cada universidad, según las condiciones especificadas en el **ANEXO II**.

2. La concesión de las ayudas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en cada una de las entidades que financian sus propias ayudas.
3. Las becas a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirán por los preceptos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25 de julio), así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), que resulten de aplicación.

## 5. Relación de Másteres Universitarios

La relación de Másteres Universitarios para los que se podrán solicitar las becas de la presente convocatoria es la que se indica en el **ANEXO I** a la misma.

## 6. Presentación de la solicitud y documentación

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.
2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudeslorca.auiip.org>
3. Una vez creado el perfil de usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica de la persona interesada con un enlace para poder continuar el





proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación.

4. La información del **Curriculum Vitae** (estudios, experiencia profesional, etc.) **debe completarse directamente a través de la plataforma de solicitud**. Para revisar que los datos introducidos son correctos, es posible generar un fichero “.pdf” del **Curriculum Vitae** en cualquier momento del proceso de solicitud.
5. Además, deberán adjuntar la siguiente documentación:
  - Copia del **pasaporte u otro documento oficial por el que se acredite la identidad de la persona solicitante**.
  - Copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada. No se aceptarán certificados de calificaciones en los que no figure claramente la nota media. En el certificado deberá figurar la escala de nota mínima y máxima utilizada en el baremo de calificaciones del Centro o entidad que lo expide.
  - Copia del **título universitario** de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente que de acceso a los estudios de Máster.
  - **Carta de referencia de la universidad de origen** firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector/a o la persona que ostente un Vicerrectorado, con la que esté vinculada la persona solicitante (como estudiante, egresado, profesorado, etc.). En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello. La carta deberá tener fecha actualizada, máximo sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la beca en la aplicación, y estar redactada y firmada por la autoridad competente, en papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de estas. Esta carta deberá mencionar específicamente este programa de becas.
  - **Carta de motivación personal** firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) para la realización de los Másteres Universitarios solicitados.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato “.pdf” y no exceder un tamaño de **2 MB** (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de telefonía móvil).

6. Quienes aspiren a las ayudas deberán señalar, por orden de preferencia, **un máximo total de seis Másteres Universitarios** de su interés, seleccionando **un máximo de dos másteres por universidad**.





7. Durante el proceso de presentación de la solicitud la persona aspirante deberá, en su caso, transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 1-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación le serán requeridos por la plataforma en el proceso de solicitud. La nota promedio en la escala 1-10 la calculará de forma automática la aplicación, al introducir los datos de nota de aprobado mínima y la calificación máxima en la escala usada en el país del cual procede el certificado de notas de la persona solicitante.
8. Una vez iniciado el proceso, mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo, la persona interesada podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.** Las personas solicitantes podrán acceder a la solicitud enviada a través de la sección “mis solicitudes” de la aplicación.
9. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original.

La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información aportada motivará la desestimación de la solicitud de beca y, en caso de haber disfrutado de la beca, parcial o totalmente, de la devolución del importe dinerario o en especie del que haya sido beneficiario/a.

## 7. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 23 de marzo, previa publicación de la convocatoria en la página web de la AUIP y medios oficiales de cada Universidad y finalizará el 8 de abril a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.

## 8. Órganos encargados de la selección y procedimiento de concesión de las becas

1. La propuesta de selección de candidatos/as la llevará a cabo un **Comité Técnico de Selección** formado por un representante de cada una de las diez universidades públicas andaluzas, que deberá tener competencias para instrucción y tramitación de las becas y ayudas de su propia universidad, la Dirección General de la AUIP, quien ostentará la Presidencia, y dos personas de la AUIP, una de las cuales hará la función de Secretario/a del Comité.

El Comité se constituirá dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de plazo de solicitud y su composición se hará pública en la página web de la AUIP.





2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité Técnico de Selección realizará el estudio de las mismas, y elaborará y publicará en la página web de AUIP un listado informativo conteniendo la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas** con indicación de las causas de exclusión. A los efectos de notificación oficial a las personas interesadas, serán las universidades las que publiquen a través de sus canales oficiales la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
3. Los candidatos/as que hayan sido excluidos/as por no acreditar convenientemente el cumplimiento de los requisitos o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación, **para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva**. A tal fin, recibirán un mensaje de aviso a través de la plataforma de peticiones, donde podrán subsanar la documentación requerida, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo establecido se les tendrá por desistidos de su solicitud. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Finalizado el plazo de subsanación y tras el estudio de la documentación presentada, el Comité Técnico de Selección hará público a través de los canales oficiales de las Universidades y en la página web de la AUIP, a título informativo, el **listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas** con indicación de la causa de exclusión y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos correspondientes ante el Rector/a de la Universidad correspondiente.

4. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, el Comité Técnico de Selección valorará las solicitudes y enviará a cada universidad, para su aprobación, una propuesta de resolución de las personas candidatas. El Comité Técnico de Selección, propondrá la concesión de un máximo de dos (2) becas por Máster. Además, con carácter general, y con el objetivo de garantizar una distribución equitativa de las oportunidades entre los postulantes, se establece un límite máximo de dos (2) becas por país de origen por cada universidad andaluza. Esta disposición tiene como finalidad promover la diversidad geográfica entre los beneficiarios del programa. Así mismo, podrá no proponer la concesión de las becas o ayudas si entendiera que las solicitudes no cumplen las condiciones mínimas requeridas para ello.
5. El Comité Técnico de Selección remitirá a cada una de las universidades participantes en este programa de becas una propuesta de concesión motivada para su revisión y aprobación.





La propuesta de concesión de las ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

El Comité Técnico de Selección, para la propuesta de concesión de las becas, valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración del *Curriculum Vitae*: (70 %)
- Valoración y aval de las instituciones implicadas: (10 %)
- Intereses estratégicos de las universidades andaluzas y relación con su estrategia de internacionalización y cooperación al desarrollo: (20 %)

Para la valoración del *Curriculum Vitae* de los/as candidatos/as con las puntuaciones más altas, el Comité Técnico de Selección podrá realizar una breve entrevista personal por medios telemáticos.

Una vez aprobadas por cada universidad, se hará pública a través de los canales oficiales de las Universidades y en la página web de la AUIP, a título informativo, una **propuesta de resolución de las personas candidatas**, con su correspondiente prelación y las ayudas que, en su caso, se proponen, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las solicitudes presentadas para cada universidad. En dicho listado, además, se indicarán la relación de suplentes<sup>1</sup> para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de estas suplencias se realizará según los mismos criterios de selección.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para realizar las alegaciones que consideren convenientes, en un escrito dirigido al correo electrónico: [becasgarcialorca@auiop.org](mailto:becasgarcialorca@auiop.org), quien lo remitirá al órgano competente de la universidad correspondiente para su resolución.

6. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas las alegaciones presentadas por parte del órgano competente de cada universidad, se hará público por parte de las Universidades a través de sus canales oficiales y en la web de AUIP la **Resolución de Concesión**, con indicación de la lista de personas beneficiarias por orden de prelación, así como, en su caso, de suplentes, ordenadas igualmente por puntuación.

<sup>1</sup> Solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.





7. La Resolución del procedimiento, estimando o denegando la concesión de la Beca será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.

La **Resolución** se publicará, a efectos informativos, en la página web de la AUIP ([www.aui.org](http://www.aui.org)) y se realizará una adecuada difusión por medio de los canales de comunicación de la misma (<https://qrco.de/bbHQsO>), así como en los canales oficiales establecidos de los que dispongan las universidades, a efectos de notificación.

Además, se informará individualmente, a través de la plataforma de solicitudes, la concesión de la beca a las personas seleccionadas, quienes deberán aceptar la beca en el plazo de **diez (10) días naturales**. Quienes no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

8. La aceptación o renuncia se presentará por escrito, según las instrucciones y los modelos que se faciliten a las personas beneficiarias y se enviará a través de la plataforma de solicitudes para ser remitido al órgano competente de la universidad correspondiente. Dicho escrito contendrá la aceptación expresa de la ayuda obtenida, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la Resolución de Concesión, y el compromiso de reintegrar a la universidad correspondiente el importe de las ayudas concedidas en los supuestos establecidos en esta convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

Si dentro del plazo previsto, la persona beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, las universidades propondrán, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la persona solicitante o solicitantes siguientes a aquella, en orden de puntuación de la misma universidad del renunciante, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El Comité Técnico de Selección informará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de **diez (10) días naturales**. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

Una vez confirmada la matrícula por todas las personas beneficiarias se publicará a través de los canales oficiales de las Universidades y en la página web de la AUIP, a título informativo, la **relación definitiva de personas beneficiarias**, que incluirá un código correspondiente a la beca, que se deberá citar en los trabajos, las publicaciones, las comunicaciones, etc., que surjan como resultado de esta beca.







## 9. Reclamaciones y recursos

Contra la Resolución de Concesión de ayuda dictada por cada una de las universidades públicas andaluzas participantes en esta convocatoria, podrá interponerse recurso ante la persona titular del rectorado correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación. En el escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: [becasgarcialorca@auip.org](mailto:becasgarcialorca@auip.org)

## 10. Condiciones de disfrute de las becas

1. La beca no se hará efectiva hasta que la persona beneficiaria esté definitivamente matriculada en el Máster Universitario correspondiente, para lo que deberá haber sido preadmitida en las fases de preinscripción del Distrito Único Andaluz para el curso 2026-2027.
2. La materialización de la beca tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por servicios académicos y de alojamiento y manutención por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula y su estancia en la universidad donde se imparte el Máster.
3. En caso de que la persona beneficiaria de la beca no formalice su matrícula en el Máster correspondiente dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos por la universidad seleccionada, se considerará que renuncia a los derechos sobre la beca. En tal caso, la universidad podrá reasignar dicha beca a la persona suplente que corresponda, conforme al orden de prelación previamente establecido.

La ausencia del alumnado beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del Máster seleccionado, sin causa justificada, será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.

La justificación de la beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que obrará en poder de las universidades a la finalización del curso:

- Matrícula formalizada de la persona beneficiaria de la beca.
- Informe de asistencia regular a las clases y de haberse presentado a las actividades de evaluación.
- Residencia y manutención, mediante la comprobación por el área académica correspondiente del cumplimiento.







## 11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las becas:

- a) Aceptar la ayuda concedida en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 8.
- b) Realizar la preinscripción del Máster Universitario de acuerdo con la normativa del Distrito Único Andaluz<sup>2</sup> o en su defecto seguir las indicaciones de la Universidad receptora y adjuntar una copia de la misma en la plataforma, siguiendo las indicaciones que se le facilitarán a través de la plataforma de solicitudes.
- c) Las personas beneficiarias de las becas deberán matricularse formalizando y atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula (que está cubierta por la beca) en la universidad que oferta el Máster Universitario y adjuntar una copia de la misma en la plataforma. En su caso, acreditar que disponen de la documentación necesaria para residir legalmente en España, al menos, durante la fase presencial de los estudios para los que hayan obtenido la beca. Además, deberá presentar en la Universidad receptora el/los título(s) originales de grado que le/s dieron acceso a los estudios de máster a efectos de cotejarlo/s. Este cotejo debe realizarse con carácter previo a la tramitación del título de máster. Los documentos pueden presentarse en formato original o debidamente apostillados.
- d) Suscribir una póliza de seguro que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad de la persona beneficiaria de la beca, debiendo adjuntar una copia de dicha póliza en la plataforma.
- e) Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- f) Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en las correspondientes universidades, con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster Universitario.
- g) Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
- h) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Información en:  
[https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo\\_calendario.php](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_calendario.php)

<sup>3</sup> Al respecto, puede obtenerse información adicional en la siguiente dirección de Internet:





- i) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- j) Poner en conocimiento de la universidad y de la AUIP la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca.
- k) Comunicar a la universidad y a la AUIP la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.
- m) Inspirar a otras personas becadas AUIP a promover la misión de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado en sus universidades y en sus comunidades al regresar a sus países de origen, así como animar a la ciudadanía de su país de origen a postularse para los Programas AUIP.

## 12. Revocación y renuncia

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de la beca de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- b) La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.
- c) No abonar las tasas y precios públicos correspondientes (tasas, servicios administrativos y seguro médico) en el plazo de su formalización o producirse el rechazo de su cobro.
- d) Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas como persona beneficiaria de la beca. En el caso de que los informes de las personas responsables del Máster entendieran que su dedicación

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/>

Es recomendable solicitar las citas para la obtención del visado con mucha anticipación en los consulados de los países que tienen alta demanda o periodos largos para la obtención de cita.





no es suficiente, el alumnado será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.

- e) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
- f) Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en esta Convocatoria.
- g) No obtener, salvo causa de fuerza mayor, el título de Máster Universitario, salvo los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster (TFM).

La condición de persona becada también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, su adjudicación por el resto de su vigencia, a la persona suplente que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de los beneficios inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

### 13. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro

1. Será la persona titular del Vicerrectorado con competencias en este Programa, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de esta, se remitirá el correspondiente informe al Comité Técnico de Selección, el cual elevará a la persona titular del Rectorado, para su consideración, la propuesta de resolución correspondiente. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.
2. El Rector o la Rectora podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.
3. Las responsabilidades a que hacen referencia las presentes bases se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.
4. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones las participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

### 14. Modificación de la Resolución de Concesión

1. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión. En todo





caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la universidad en la que realiza los estudios mediante solicitud de modificación.
3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la beca, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de Concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.
4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.
5. Será la persona titular del Vicerrectorado con competencias en el Programa, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de diez (10) días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe al Comité Técnico de Selección, el cual elevará al Rector o la Rectora, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará a la interesada.

## 15. Naturaleza jurídica de las bases comunes del programa de becas “Federico García Lorca”

La presente convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía “Federico García Lorca” tiene carácter común y resulta de aplicación a todas las Universidades adheridas al programa. La finalidad de estas bases es coordinar, en una única convocatoria global, la oferta, convocatoria y concesión de becas que de forma individual realiza cada Universidad Pública Andaluza, especificadas en el Anexo II de las presentes bases, con sujeción a sus límites presupuestarios y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## 16. Plataforma AUIP de solicitudes para el programa de becas

Las solicitudes y documentación asociada a cada solicitud, presentada a través la plataforma web habilitada por la AUIP para la presente convocatoria de becas garantizará la constancia fehaciente de fecha y hora de presentación, la integridad y trazabilidad de la documentación,





y la expedición de justificante de presentación al solicitante.

Las solicitudes presentadas serán trasladadas e incorporadas formalmente al expediente administrativo de la Universidad destinataria, por lo que las solicitudes presentadas en la plataforma AUIP se entenderán, en todo caso, como realizadas ante la Universidad concedente a todos los efectos, rigiendo la fecha de presentación en la plataforma como fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

## 17. Protección de datos de carácter personal

Las personas participantes, mediante el presente documento, quedan informadas de que se tendrá acceso a sus datos personales para su participación en esta convocatoria en los términos previstos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y según lo establecido en el Convenio suscrito entre las diez universidades públicas andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para la puesta en marcha del programa de “Becas de Postgrado de Andalucía Federico García Lorca”.

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados al fichero de “**solicitantes Máster García Lorca 2026**”. La AUIP tratará estos datos con la finalidad única y exclusiva derivada de la gestión de la convocatoria de ayudas del “Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “García Lorca” - Convocatoria 2026-2027”.

En el caso de las Universidades, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento correspondiente de cada Universidad. El/la interesado/a, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a las Universidades participantes para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición de los datos personales serán ejercidos ante el Responsable del Tratamiento de Datos de cada universidad.

## 18. Contacto

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, han de dirigirse al correo electrónico:  
[becasgarcialorca@auiop.org](mailto:becasgarcialorca@auiop.org).

Para consultas relacionadas con la aplicación informática, escribir a:  
[adminweb@auiop.org](mailto:adminweb@auiop.org).

## 19. Información y comunicaciones





La publicación de los actos de trámite relativos a la siguiente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, así como la Resolución de la Convocatoria, se realizará con carácter informativo en la página web de la AUIP y en los medios habilitados para ello en cada una de las universidades adheridas a este programa, sirviendo estas últimas publicaciones de notificación a las personas interesadas a efectos jurídicos.

Todas las comunicaciones y publicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP y las universidades participantes. Por ello, se recomienda consultar la página web de la AUIP y de las universidades participantes y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP y de las universidades participantes o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la AUIP del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández.  
Directora General  
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado





## ANEXO I

### LISTADO DE MÁSTERES OFERTADOS POR UNIVERSIDAD 2026-2027

#### Universidad de Almería

---

##### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Comunicación Social

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental

Máster Universitario en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Com. Intercultural

##### Ciencias

Máster Universitario en Bioeconomía Circular y Sostenibilidad

Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (mención no dual)

Máster Universitario en Laboratorio Avanzado de Química

Máster Universitario en Matemáticas

Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos

##### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Ciencias de la Sexología

Máster Universitario en Ciencias del Sistema Nervioso

Máster Universitario en Fisioterapia y Diversidad Funcional

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería

Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento

Máster Universitario en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud

##### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas

Máster Universitario en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible

Máster Universitario en Dirección y Economía de la Empresa

Máster Universitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad

Máster Universitario en Gestión de la Actividad Agroalimentaria (mención no dual)

Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas

Máster Universitario en Intervención en Convivencia Escolar

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Máster Universitario en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Des. Prof.

Docente

Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales







## Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Energía Solar

Máster Universitario en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero

Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura

## Universidad de Cádiz

### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática

### Ciencias

Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)

Máster Universitario en Biotecnología

### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Actividad Física y Salud

Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica

Máster Universitario en Biomedicina

### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Creación De Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)

Máster Universitario Dirección Turística

Máster Universitario en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia

### Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Seguridad Informática (Ciberseguridad)

## Universidad de Granada

### Campus Universitario de Granada

#### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Arqueología

Máster Universitario en Cultura Árabe y Hebrea: Al Ándalus y Mundo Árabe contemporáneo

Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental

Máster Universitario en Estudios Superiores de Lengua Española







Máster Universitario en Filología y Tradición Clásicas

Máster Universitario en Filosofía Contemporánea

Máster Universitario en Historia: de Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas

Máster Universitario en Interpretación de Conferencias

Máster Universitario en Lenguas y Culturas Modernas

Máster Universitario en Producción e Investigación en Arte

#### Ciencias

Máster Universitario en Avances en Biología Agraria y Acuicultura

Máster Universitario en Biología Molecular Aplicada a Empresas Biotecnológicas (Bioenterprise)

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología en Patrimonio Arquitectónico

Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas, KHEMIA

Máster Universitario en Física y Matemáticas - FISYMAT

Máster Universitario en Física Nuclear

Máster Universitario en Física: Radiaciones, Nanotecnología, Partículas y Astrofísica

Máster Universitario en Genética y Evolución

Máster Universitario en Geofísica y Meteorología

Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología

Máster Universitario en Investigación en Optometría y Óptica Visual

Máster Universitario en Técnicas y Ciencias de la Calidad del Agua (IDEA)

#### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Antropología Física y Forense

Máster Universitario en Atención Farmacéutica

Máster Universitario en Avances en Calidad y Tecnología Alimentaria

Máster Universitario en Avances en Radiología Diagnóstica y Terapéutica y Medicina Física

Máster Universitario en Biomedicina Regenerativa

Máster Universitario en Ciencias Odontológicas

Máster Universitario en Cuidados de Salud para la Promoción de la Autonomía de las Personas y la Atención a los Procesos del Fin de la Vida

Máster Universitario en Investigación de los Trastornos del Movimiento y Alteración Funcional

Máster Universitario en Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular

Máster Universitario en Investigación y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública

Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos

Máster Universitario en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento

Máster Universitario en Nutrición Humana

Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Artes Visuales y Educación: un Enfoque Construcccionista





Máster Universitario en Avances en Ciencias Gastronómicas  
Máster Universitario en Ciencias Criminológicas y Seguridad  
Máster Universitario en Derecho de los Negocios  
Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública  
Máster Universitario en Economía y Organización de Empresas  
Máster Universitario en Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial

#### Campus Universitario de Ceuta

Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Tecnologías para la Investigación de Mercados y Marketing

#### Campus Universitario de Melilla

Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Diversidad Cultural: un Enfoque Multidisciplinar y Transfronterizo

## Universidad de Huelva

---

#### Artes y Humanidades

Máster Oficial en Patrimonio Histórico y Cultural

Máster Oficial en Lenguas y Literaturas en Contraste: Estudios Avanzados

#### Ciencias

Máster Oficial en Tecnología Ambiental

Máster Oficial en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Máster Oficial en Conservación de la Biodiversidad

#### Ciencias de la Salud

Máster Oficial en Enfermería de Práctica Avanzada en Atención a la Cronicidad y Dependencia

Máster Oficial en Investigación en Ciencias del Comportamiento

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Oficial en Estudios Género, Identidades y Ciudadanía

Máster Oficial en Comunicación y Educación Audiovisual

Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Máster Oficial en Educación Ambiental para la Sostenibilidad

Máster Oficial en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte

Máster Oficial en Innovación Pedagógica y Liderazgo Educativo

Máster Oficial en Economía, Finanzas y Computación





Máster Oficial en Economía y Desarrollo Territorial  
Máster Oficial en Investigación e Intervención en Trabajo Social  
Máster Oficial en Asesoría Jurídica de la Empresa  
Máster Oficial en Dirección y Gestión de Personas  
Máster Universitario en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos  
Máster Universitario en Transporte Intermodal y Logística  
Máster Oficial en Química Aplicada  
Máster Oficial en Investigación y Análisis del Flamenco  
Máster Oficial en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas y Gestión de Recursos Turísticos

## Universidad Internacional de Andalucía

---

### Sede La Rábida

#### Ciencias

Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual

Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas

Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación

Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

#### Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Tecnología Ambiental

## Universidad de Jaén

---

### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Conocimiento, gestión y difusión del patrimonio artístico español

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Patrimonio Cultural: Historia, Arte y Territorio

### Ciencias

Máster Universitario en Análisis, Conservación y Restauración de Hábitats

Máster Universitario en Biotecnología y Biomedicina

Máster en Olivar y aceite de oliva

### Ciencias Sociales y Jurídicas





Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial  
Máster Universitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social

#### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Gerontología: longevidad, salud y calidad  
Máster Universitario en Investigación en ciencias de la salud

#### Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Ingeniería Geomática y Geoinformación  
Máster Universitario en Ingeniería geodésica y geofísica aplicada  
Máster Universitario en Ingeniería de los Materiales y Construcción Sostenible

### Universidad de Málaga

---

#### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Desarrollos sociales de la cultura artística  
Máster Universitario en El mundo ibérico medieval: Hispania, Al-Andalus y Sefarad  
Máster Universitario en Estudios ingleses y comunicación multilingüe e intercultural  
Máster Universitario en Estudios superiores de lengua española  
Máster Universitario en Filosofía, ciencia y ciudadanía  
Máster Universitario en Gestión del patrimonio literario y lingüístico español  
Máster Universitario en Investigación y análisis del flamenco  
Máster Universitario en Patrimonio histórico y literario de la antigüedad  
Máster Universitario en Producción artística interdisciplinar  
Máster Universitario en Traducción para el mundo editorial

#### Ciencias

Máster Universitario en Análisis y gestión ambiental  
Máster Universitario en Biología celular y molecular  
Máster Universitario en Biotecnología avanzada  
Máster Universitario en Diversidad biológica y medio ambiente  
Máster Universitario en Matemáticas  
Máster Universitario en Química aplicada  
Máster Universitario en Recursos hídricos y medio ambiente

#### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Economía de la salud, gestión sanitaria y uso racional del medicamento  
Máster Universitario en Investigación en actividad física y deporte  
Máster Universitario en Nuevas tendencias de investigación en ciencias de la salud





## Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Análisis económico y empresarial  
Máster Universitario en Asesoría jurídica de empresas  
Máster Universitario en Cambio social y profesiones educativas  
Máster Universitario en Consultoría laboral y desarrollo profesional  
Máster Universitario en Cooperación internacional y políticas de desarrollo  
Máster Universitario en Creación audiovisual y artes escénicas  
Máster Universitario en Cultura de paz, conflictos, educación y derechos humanos  
Máster Universitario en Derecho digital  
Máster Universitario en Derecho de la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente  
Máster Universitario en Derecho penal y política criminal  
Máster Universitario en Dirección estratégica e innovación en comunicación  
Máster Universitario en Dirección y administración de empresas -MBA-  
Máster Universitario en Dirección y planificación del turismo  
Máster Universitario en Educación ambiental para la sostenibilidad  
Máster Universitario en Estudios avanzados en trabajo social  
Máster Universitario en Estudios económicos europeos en el marco de la globalización  
Máster Universitario en Finanzas, banca y seguros  
Máster Universitario en Gestión Administrativa  
Máster Universitario en Investigación e intervención social y comunitaria  
Máster Universitario en Investigación sobre medios de comunicación, audiencias y práctica profesional  
Máster Universitario en Planificación, gobernanza y liderazgo territorial  
Máster Universitario en Políticas y prácticas de innovación educativa  
Máster Universitario en Psicología Educativa. Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo  
Máster Universitario en Psicopedagogía  
Máster Universitario en Sociología aplicada  
Máster Universitario en Turismo electrónico: tecnologías aplicadas a la gestión y comercialización del turismo

## Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Ciberseguridad  
Máster Universitario en Hidráulica ambiental  
Máster Universitario en Ingeniería acústica  
Máster Universitario en Ingeniería del software e inteligencia artificial  
Máster Universitario en Ingeniería mecatrónica  
Máster Universitario en Proyectos arquitectónicos: diseño ambiental y nuevas tecnologías





Máster Universitario en Representación y diseño en ingeniería y arquitectura  
Máster Universitario en Tecnologías para el Mundo Conectado  
Máster Universitario en Telemática y redes de telecomunicación

## Universidad Pablo de Olavide

---

### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación

### Ciencias

Máster Universitario en Biodiversidad y Biología de la Conservación

Máster Universitario en Cambio Climático, Carbono y Recursos Hídricos

Máster Universitario en Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente

### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Neurociencia Fundamental y Traslacional

### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Consultoría y Auditoría Laboral

Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses

Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil

Máster Universitario en Derecho de las Nuevas Tecnologías

Máster Universitario en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

Máster Universitario en Dirección de Empresas

Máster Universitario en Dirección de Negocios Internacionales

Máster Universitario en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz

Máster Universitario en Finanzas y Banca

Máster Universitario en Género e Igualdad

Máster Universitario en Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos

Máster Universitario en Gestión Administrativa

Máster Universitario en Intervención Social, Cultura y Diversidad

Máster Universitario en Marketing y Gestión de Marcas de Moda

Máster Universitario en Metodología Aplicada a las Políticas Públicas. Fundamentos, Investigación y Práctica

Máster Universitario en Relaciones Internacionales





## Universidad de Sevilla

---

### Artes y Humanidades

Máster Universitario en Arqueología  
Máster Universitario en Arte: Idea y Producción  
Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo  
Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales  
Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas  
Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de Otras Lenguas Modernas  
Máster Universitario en Escritura Creativa  
Máster Universitario en Estudios Americanos  
Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores  
Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados  
Máster Universitario en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales  
Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna  
Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana  
Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad (2017)

### Ciencias

Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas  
Máster Universitario en Biología Avanzada: Investigación y Aplicación  
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales  
Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología  
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química  
Máster Universitario en Matemáticas  
Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos

### Ciencias de la Salud

Máster Universitario en Especialización Profesional en Farmacia (2023)  
Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia  
Máster Universitario en Investigación Biomédica  
Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental  
Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención  
Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud  
Máster Universitario en Odontología Infantil  
Máster Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral







Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional  
Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores  
Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo  
Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral  
Máster Universitario en Ciencias del Trabajo  
Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política (2023)  
Máster Universitario en Comunicación y Cultura (2023)  
Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado (2018)  
Máster Universitario en Consultoría Laboral  
Máster Universitario en Derecho Constitucional  
Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales  
Máster Universitario en Derecho Público  
Máster Universitario en Dirección Financiera  
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo  
Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación  
Máster Universitario en Economía y Desarrollo  
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas (2017)  
Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional  
Máster Universitario en Estudios Europeos  
Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo  
Máster Universitario en Gestión del Territorio. Instrumentos y Técnicas de Intervención  
Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales  
Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos  
Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual (2019)  
Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar (2019)  
Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo  
Máster Universitario en Marketing e Investigación Aplicada  
Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela (2020)  
Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales  
Máster Universitario en Psicopedagogía  
Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos  
Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas







## Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico (2023)

Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles

Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica

Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM

Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación

Máster Universitario en Ingeniería Ambiental (2018)

Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información

Máster Universitario en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática

Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño (2022)

Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial

Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones

Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas

Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción

Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación

Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales

Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica

Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica

Máster Universitario en Tecnología e Industria Alimentaria

Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano





## ANEXO II

### INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE BECAS OFERTADAS Y EL ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LAS RESIDENCIAS DE LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

#### Universidad de Almería

---

La Universidad de Almería oferta **5 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en la Residencia Universitaria Civitas en Almería en habitación doble compartida. No cierra en periodos vacacionales.

Para obtener más información se puede visitar el siguiente enlace:

<https://residenciavitas.com/>

#### Universidad de Cádiz

---

La Universidad de Cádiz oferta **8 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en la Residencia Internacional La Caleta en Cádiz. El alojamiento será compartido en una vivienda de dos dormitorios, en habitación individual. Se cubrirá el pago mensual de manutención (400 euros/mes) durante la docencia presencial del Máster.

Para obtener más información, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://home.fueca.es/instalacion-y-servicios/>

#### Universidad de Granada

---

La Universidad de Granada oferta **8 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en el Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago. Con independencia de la fecha oficial de inicio del Máster, el periodo de disfrute de la residencia se extenderá **desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio**. Dado que durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa el Colegio Mayor permanecerá cerrado, los gastos de alojamiento y manutención correrán a cargo de las personas beneficiarias de la beca.

Para obtener más información, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://realcolegiomayor.es>

Asimismo, financiará **2 becas** de matrícula y bolsa de estudios para cursar un máster (ver listado





de másteres en el ANEXO I) en uno de los dos campus singulares que la Universidad de Granada tiene en el norte de África, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Si las dos becas destinadas a los campus de Ceuta y Melilla no resultaran adjudicadas en el proceso selectivo, se podrán incorporar a la oferta general de becas de matrícula, alojamiento y manutención en el campus de Granada.

### Universidad de Huelva

La Universidad de Huelva oferta **3 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en la Residencia Universitaria “El Carmen”. El alojamiento será en modalidad individual o compartida, según disponibilidad. La Residencia Universitaria “El Carmen” contempla alojamiento y servicio de comida durante el periodo lectivo. En el periodo vacacional de Navidad y Semana, la residencia permanecerá abierta para sus estudiantes, pero no ofrecerá servicio de comida. La Residencia Universitaria permanecerá cerrada durante el mes de agosto.

El periodo máximo financiable será desde el día de inicio marcado en el calendario académico de Másteres para el curso 26-27 hasta el 30 junio de 2027.

Para obtener más información, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://www.uhu.es/alojamiento/residencia-universitaria>

### Universidad Internacional de Andalucía

La Universidad Internacional de Andalucía oferta **10 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en la residencia universitaria de la Sede de Santa María de La Rábida. Estas ayudas se ofrecen en régimen de alojamiento en habitación compartida y cubrirán el periodo de docencia presencial previsto en el Plan de Estudios. En los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa las residencias permanecerán cerradas.

Para obtener más información, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://www.unia.es/residencias>.

### Universidad de Jaén

La Universidad de Jaén oferta **6 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en los Servicios Universitarios del Campus Las Lagunillas.





Para obtener más información, se puede visitar el siguiente enlace:

<https://www.ujaen.es/servicios/alojamientos-universitarios>

#### Universidad de Málaga

---

La Universidad de Málaga oferta **2 becas** de matrícula, alojamiento y manutención para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en la Residencia Universitaria “Alberto Jiménez Fraud”.

Para obtener más información, visite los siguientes enlaces:

<https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/>

<https://residenciachapor.com/>

#### Universidad Pablo de Olavide

---

La Universidad de Pablo de Olavide oferta **7 becas** de matrícula y alojamiento en habitación compartida en **alguna de las residencias vinculadas a la** Universidad Pablo de Olavide para los másteres listados en el ANEXO I de las Bases de la Convocatoria. Se cubrirá el pago mensual de manutención (400 euros/mes) durante la docencia presencial del Máster (**siendo el periodo máximo financiable desde 1 noviembre a 30 junio**).

Para obtener más información sobre la residencia podrán visitar su página web en:

<https://www.upo.es/floratristan/>

#### Universidad de Sevilla

---

La Universidad de Sevilla oferta **5 becas** de matrícula, alojamiento y manutención durante los meses de octubre a julio, ambos incluidos, con cargo al crédito presupuestario de la orgánica número 18.00.34.82.15 541646.00.94, para los másteres listados en el ANEXO I. Las personas beneficiarias se alojarán en Residencias Universitarias en Sevilla.

Para obtener más información sobre las residencias pueden encontrarla en:

<https://sacu.us.es/spp-servicios-alojamiento>





## CUADRO RESUMEN DEL NÚMERO DE BECAS E INFORMACIÓN SOBRE EL ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

| UNIVERSIDAD                   | N.º de becas | Enlace a la información sobre el alojamiento/manutención                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| U. de Almería                 | 5            | <a href="https://residenciavivas.com/">https://residenciavivas.com/</a>                                                                                                                                                                                                                |
| U. de Cádiz                   | 8            | <a href="https://home.fueca.es/instalacion-y-servicios/">https://home.fueca.es/instalacion-y-servicios/</a>                                                                                                                                                                            |
| U. de Granada                 | 8            | Campus Granada: <a href="https://realcolegiomayor.es">https://realcolegiomayor.es</a>                                                                                                                                                                                                  |
|                               | 2            | Campus Ceuta y Melilla: bolsa de estudios para alojamiento y manutención                                                                                                                                                                                                               |
| U. de Huelva                  | 3            | <a href="https://www.uhu.es/alojamiento/residencia-universitaria">https://www.uhu.es/alojamiento/residencia-universitaria</a>                                                                                                                                                          |
| U. Internacional de Andalucía | 10           | <a href="https://www.unia.es/residencias">https://www.unia.es/residencias</a>                                                                                                                                                                                                          |
| U. de Jaén                    | 6            | <a href="https://www.ujaen.es/servicios/alojamientos-universitarios">https://www.ujaen.es/servicios/alojamientos-universitarios</a><br><a href="https://www.ujaen.es/internacional/prepara-tu-estancia-en-la-uja">https://www.ujaen.es/internacional/prepara-tu-estancia-en-la-uja</a> |
| U. de Málaga                  | 2            | <a href="https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/">https://www.uma.es/alojamiento/cms/menu/residencia-universitaria/</a><br><a href="https://residenciachapor.com/">https://residenciachapor.com/</a>                                                         |
| U. Pablo de Olavide           | 7            | <a href="https://www.upo.es/floratristan/">https://www.upo.es/floratristan/</a>                                                                                                                                                                                                        |
| U. de Sevilla                 | 5            | Residencia Santa Ana: <a href="https://sta-ana.com/">https://sta-ana.com/</a>                                                                                                                                                                                                          |





BOUNIA Núm. 5/2026

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 73/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026" y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 895696).**

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de universidades públicas españolas, que permite que estudiantes universitarios puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan contemplarlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro personal y profesional.

Las prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en zonas con riesgo de despoblación, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo de lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

El objetivo principal del programa es contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. Además, Campus Rural ofrece una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio.

Para la incorporación de la Universidad Internacional de Andalucía en el Programa Campus Rural de Prácticas universitarias en el Medio Rural, suscribió junto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el oportuno Convenio en el que se regulan las obligaciones y compromisos de cada una de ellas.





En este sentido, la línea 8 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el periodo 2025-2027, relativa al "Programa Campus Rural de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026" pretende Contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional; Ofrecer una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio; y realizar las prácticas académicas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de marzo de 2026, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, **4 ayudas enmarcadas en el "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural 2025/2026"**, para que el estudiantado seleccionado pueda desarrollar prácticas académicas externas remuneradas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, con la siguiente distribución:

- a) Dos (2) ayudas para prácticas destinadas a estudiantes del "Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios" o/y del "Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas". En el caso de que alguna de las 2 prácticas destinadas a los dos másteres antes indicados no sea cubierta, su importe pasará a las destinadas a estudiantes del resto de Másteres que se incluyen en el apartado b), según el orden de prelación obtenido conforme al criterio contenido en la base octava.
- b) Dos (2) ayudas para prácticas destinadas a estudiantado del resto de Másteres ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.

**Segundo.-** Publicar las bases de la Convocatoria, para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026", contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Tercero.-** Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula novena del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural, suscrito el 19 de marzo de 2026, en función del número de ayudas que se concedan, tal y como se indica a continuación:







- a) Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación del coste 90% de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural, mediante una aportación máxima de catorce mil trescientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos (14.387,22 €).
- b) La Universidad se compromete a financiar el 10% de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa, con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48199, número de expediente 2026/284, por una cuantía máxima de mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (1.598,58 €).

**Cuarto.-** El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA.  
José Ignacio García Pérez







## Anexo I.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL PARA EL CURSO ACADÉMICO. 2025/2026."**

#### **Primera. - Objeto y características de las ayudas.**

La Universidad Internacional de Andalucía convoca 4 ayudas enmarcadas en el "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026", para la realización de prácticas dirigidas al estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía, con la siguiente distribución:

- a) Dos (2) ayudas para prácticas destinadas a estudiantes del "Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios" o/y del "Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas". En el caso de que alguna de las 2 prácticas no sea cubierta, su importe pasará a las destinadas a estudiantado del resto de Másteres que se incluyen en la siguiente letra según el orden de prelación obtenido conforme al criterio contenido en la base octava.
- b) Dos (2) ayudas para prácticas destinadas a estudiantes del resto de Másteres ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2025/2026.

Estas prácticas curriculares o extracurriculares tienen por objeto el desarrollo de actividades durante el curso académico, en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación, cumpliendo con el objetivo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno (BOUNIA nº 16/2024<sup>1</sup>).

#### **Segunda. - Régimen jurídico.**

A las prácticas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, les será de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, así como el Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 72/2024, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno (BOUNIA nº 16/2024), en adelante Reglamento de Prácticas UNIA.

<sup>1</sup> <https://www.unia.es/bounia/acuerdo-72-2024-del-consejo-de-gobierno-de-la-universidad-internacional-de-andalucia-por-el-que-se-aprueba-la-modificacion-del-reglamento-de-gestion-de-practicas-externas-de-la-universidad-internacional-de-andalucia>.





Igualmente, les será de aplicación el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento Subvenciones UNIA, así como los preceptos el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento Becas UNIA, y los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que resulten de aplicación.

### **Tercera. - Limitaciones presupuestarias y régimen de compatibilidad.**

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula novena del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización del "Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural" suscrito el 19 de marzo de 2026, en función del número de ayudas que se concedan de la siguiente manera:

- a) Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación del coste 90% de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural, mediante una aportación máxima de catorce mil trescientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos (14.387,22 €).
- b) La Universidad se compromete a financiar el 10% de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa, con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48199, número de expediente 2026/284, por una cuantía máxima de mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (1.598,58 €), en función del número de ayudas a conceder.

2. Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

3. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad (prácticas), pueda percibir el alumnado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

### **Cuarta. - Dotación económica de la ayuda.**

1. En concepto de ayudas al estudio, el alumnado que realice las prácticas al amparo del presente programa percibirá mil euros (1.000 €) /brutos al mes.

2. El alumnado en prácticas será incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo asumida su alta por la Universidad Internacional de Andalucía, con cargo al presupuesto del programa, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley





27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Para proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, el/la estudiante beneficiario/a deberá proporcionar su número de afiliación de la Seguridad Social.

#### **Quinta. - Duración y horario de las prácticas.**

1. Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de tres para cada participante, considerando como fecha límite de finalización el 30 de septiembre de 2026. Los periodos de inicio y fin de las prácticas se reflejarán en los correspondientes documentos de aceptación del estudiantado beneficiario.

2. La duración de la jornada de prácticas será de 25 horas semanales, según establece el artículo 8 del Reglamento de Prácticas UNIA.

3. El horario deberá ser establecido de mutuo acuerdo entre las partes conforme al horario de actividad de la entidad de acogida donde se desarrollen las prácticas. Se procurará que los horarios, en todo caso, sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiantado en la Universidad.

#### **Sexta. - Requisitos del estudiantado para participar en esta convocatoria.**

1. Podrá participar en este programa de prácticas el estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía que cumpla, además de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de prácticas UNIA, los siguientes:

- a) Estar matriculado en el curso académico 2025/2026 en alguna de las titulaciones solicitadas por las entidades en las ofertas de prácticas a las que postule.
- b) Presentar la solicitud en el plazo señalado y en la forma establecida en la Base séptima debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en la citada Base.
- c) Figurar dentro del orden de prelación requerido.

2. Conforme a lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de prácticas UNIA, el alumnado de postgrado no podrá realizar más de dos prácticas por curso académico. Por tanto, no podrá participar en esta convocatoria el alumnado que haya realizado alguna práctica en el curso académico objeto de la convocatoria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.c) del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, quien sea beneficiario de una práctica, dentro de este programa, no podrá mantener una relación laboral con la entidad en la que se va a realizar las prácticas.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.





5. Los requisitos indicados anteriormente deberán de cumplirse por parte del estudiantado al tiempo del plazo de presentación de la solicitud.

#### **Séptima.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y estará abierto por un período de 15 días hábiles.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario online normalizado establecido al efecto por la UNIA, al cual podrá accederse por el siguiente enlace: <https://becas-unia.powerappsportals.com/>

3. Al formulario se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- b) Certificación académica, en la que conste la nota media de acceso de la titulación de acceso al Máster.  
El estudiantado que hubiera realizado estudios universitarios en el extranjero deberá presentar declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario, de los estudios realizados. Pueden acceder al siguiente enlace para cumplimentar dicha declaración:  
[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias).
- c) Número de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Número del IBAN de la cuenta bancaria para el ingreso de la beca.
- e) Declaración responsable, conforme al modelo que consta como Anexo II de esta convocatoria, de estar dispuesto a residir, durante el periodo de realización de las prácticas, en el mismo municipio donde se desarrollen o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica.
- f) Debido a que la práctica lleva aparejada una beca que conlleva alta en la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, en caso de estudiantes extranjeros no comunitarios deberán obtener la correspondiente autorización para la realización de prácticas académicas externas remuneradas por parte de la Oficina de Extranjería.

4. No será admitida, y será rechazada de plano, la solicitud que no haya sido realizada por el procedimiento online establecido en el apartado anterior.

5. La cumplimentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

6. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.





### **Octava.- Procedimiento y criterios de selección para la adjudicación de las prácticas al estudiante.**

1. Las practicas serán adjudicadas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

3. Las solicitudes del estudiantado se baremarán y adjudicarán conforme al siguiente criterio:

- Nota media del expediente de acceso al Máster de la Universidad Internacional de Andalucía que propicia la práctica, con 2 decimales.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en el Máster en que se encuentra matriculado/a en curso académico 2025/2026 a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Novena. - Órganos competentes para la valoración de las prácticas.**

1. El estudio y la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión corresponderá a la Comisión de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base Octava de esta convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del Reglamento de Becas UNIA, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento de prácticas UNIA y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración académica, económica o curricular de las solicitantes.





### Décima.- Selección y adjudicación.

1. Finalizado el plazo de presentación, la UNIA realizará el estudio de las recibidas clasificándolas en atención a la actividad solicitada y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán mediante impreso modelo que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, y deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es).

2. Terminado el plazo de subsanación, tras el estudio de la documentación presentada, en su caso, la Comisión de Becas:

a) Elaborará la propuesta de resolución definitiva de exclusión de las solicitudes que resulten excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de la causa que la motiva, que será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA para que adopte la correspondiente Resolución.

La Resolución adoptada será publicada en el BOUNIA ([www.unia.es/bounia](http://www.unia.es/bounia)) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base undécima.

b) Valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base octava de esta Convocatoria, levantando acta de su deliberación y conclusiones y formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional que contendrá las beneficiarias provisionales de las prácticas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como las que resultan denegadas por no alcanzar la valoración.

3. Respecto de las solicitudes admitidas, la Comisión de Becas hará pública en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la propuesta de resolución provisional concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán, en el modelo que puede encontrarse en el portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, remitiendo dicha alegación a la siguiente dirección de correo electrónico [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es)

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones, la Comisión de Becas formulará la propuesta de resolución definitiva que incluirá la relación de las personas beneficiarias y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del







crédito fijado en la convocatoria, especificando su evaluación, así como, en su caso, las solicitudes denegadas, con indicación de sus causas.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien dictará la correspondiente Resolución.

#### **Undécima.- Resolución.**

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión, será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria existente.

2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Decimosegunda.- Aceptación de la práctica.**

1. En el plazo de 72 horas contadas a partir de la publicación en el BOUNIA de la Resolución definitiva, la persona seleccionada deberá presentar la aceptación de las prácticas, incluirá el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, así como el compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

Publicada la Resolución definitiva, la Oficina de Becas, Títulos y Prácticas remitirá modelo de carta de aceptación de las becas a las personas seleccionadas, que deberán presentarla en la plataforma de presentación de becas <https://becas-unia.powerappsportals.com/>

2. Si dentro del plazo previsto la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas<sup>2</sup>.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a la interesada, a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la

<sup>2</sup> Referidas a las que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

### **Decimotercera.- Plazos y sentido del silencio.**

1. La propuesta provisional de adjudicación y denegación de prácticas y la relación de excluidos, se publicarán un mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base séptima.
2. El plazo máximo para la resolución de las prácticas y su notificación será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.
4. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

### **Decimocuarta.- Derechos y obligaciones del estudiantado en prácticas.**

El estudiantado universitario que desarrolle prácticas dentro del presente programa tendrá, con carácter general, los derechos y deberes en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y los artículos 27 y 28 del Reglamento de prácticas UNIA, así como:

- a) Aceptar la práctica asignada suscribiendo el correspondiente compromiso de realización de las prácticas en el documento y plazo indicado en la Base decimosegunda.
- b) Cumplir los requisitos de la presente convocatoria y notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de algunos de ellos durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- c) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- d) Participar y realizar aquellas actividades que, organizadas por la UNIA, tengan como objetivo la mejora de la empleabilidad de los estudiantes universitarios.
- e) Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la Universidad.
- f) Mantener contacto con el tutor o tutora académica de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.







- g) Elaborar y hacer entrega de la memoria final de las prácticas indicada en la Base decimoséptima, así como de los documentos e informes que le sean requeridos.
- h) Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo.
- i) Residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de las prácticas.
- j) Respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, con diligencia en las actividades acordadas con la entidad participante.
- k) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, mostrando en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- l) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- m) Poner en conocimiento de la Universidad cualquier alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- n) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ñ) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base vigesimosegunda de esta Convocatoria.

#### **Decimoquinta. - Entidad de acogida.**

La entidad de acogida deberá asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de las prácticas que se detallan a continuación:

- a) Tener suscrito y vigente el convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de máster de la Universidad Internacional de Andalucía, así como, el anexo al convenio y el documento de aceptación correspondiente con carácter previo a la incorporación del estudiante beneficiario.
- b) Nombrar a una persona, que forme parte de la plantilla de la entidad, como tutor del estudiante que lo acoja y organice la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo, que realice un informe de seguimiento y evaluación de las prácticas, supervise sus actividades e informe al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, coordinándose para ello con el/la tutor/a académico/a, así como, de la normativa de interés, especialmente la relativa a la Seguridad, Salud, y Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Informar al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía de las posibles incidencias surgidas y supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiante con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- d) Observar y hacer observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo asignado, debiendo informar, formar y hacer cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.





e) Cumplir la normativa de Protección de Datos Personales. Tanto la entidad colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

#### **Decimosexta.- Régimen de ausencias y permisos en el desarrollo de las prácticas.**

El estudiantado que desarrolle prácticas al amparo del presente programa, a fin de poder compatibilizar su condición de estudiante (exámenes, periodos no lectivos, etc.) tendrá las siguientes excepciones sobre las condiciones generales de horarios y régimen de ausencias:

- a) Realización de exámenes: los estudiantes dispondrán de permiso de ausencia el día de realización del examen, debiendo justificar a su tutor/a de prácticas la asistencia al mismo mediante justificante.
  - b) Asistencia médica: el estudiante podrá ausentarse de la práctica por asistencia médica y, en caso de causar incapacidad temporal (IT), deberá aportar la baja médica correspondiente, así como los partes de confirmación y de alta.
  - c) Actividades de representación estudiantil: los estudiantes podrán ausentarse de la práctica por asistencia a reuniones de los órganos de representación a los que pertenezca.
- En ninguno de los casos anteriores las horas de prácticas serán recuperadas.

#### **Decimoséptima.- Memoria final de prácticas.**

El estudiante elaborará y entregará a su tutor de la Universidad la memoria final de las prácticas en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas (Evaluación del estudiante, conforme al Anexo 4 del Reglamento de prácticas UNIA) y sugerencias de mejora.

#### **Decimoctava.- Finalización de las prácticas.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de prácticas UNIA se producirá la finalización de las prácticas en el caso de que se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Finalización del periodo de prácticas definido en la convocatoria.
- b) Por renuncia expresa del estudiante.





- c) Cese de actividades de cualquiera de las partes.
- d) Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
- e) Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
- f) Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
- g) Pérdida de la condición de estudiante, con arreglo a lo establecido por la Universidad.

#### **Decimonovena.- Materialización y justificación de la ayuda.**

1. El pago de la ayuda económica al estudiantado beneficiario se abonará, con carácter mensual, en la cuenta bancaria indicada por éste una vez que se incorpore a la realización de las prácticas y previa presentación ante la UNIA del documento visado por la entidad o empresa en el que se indique el día de incorporación. El documento deberá dirigirse al Vicerrectorado de Estudiantes en la siguiente dirección de correo electrónico [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es).

2. Los periodos de pago de las becas o ayudas se ajustarán a las fechas de inicio y fin establecidas en los documentos de aceptación de las prácticas una vez seleccionado el estudiantado beneficiario.

3. Las prácticas se justificarán mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Justificación de la residencia durante el periodo de prácticas en el municipio donde se encuentre la entidad de acogida, o bien, en un municipio que reúna las condiciones establecidas en la convocatoria que se encuentre a una distancia no superior a 20 km del lugar de las prácticas.
- b) Una vez finalizada las prácticas, el alumnado remitirá memoria detallada final según lo indicado en la base XVII que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determina la concesión de la ayuda.
- c) Informe de la persona que haya realizado la tutorización de la práctica en la entidad o empresa de acogida, en que deberá constar la fecha de incorporación y finalización, así como una breve descripción de las tareas realizadas.

#### **Vigésima.- Reconocimiento de las prácticas.**

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos, o, en su caso, por prácticas curriculares, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad Internacional de Andalucía.

#### **Vigesimoprimera.- Modificación de la resolución de concesión.**

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.





2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la persona beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.
3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión. ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.
4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.
5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada se notificará a la interesada.

#### **Vigesimosegunda.- Revocación y reintegro de las ayudas.**

1. La adjudicación de la ayuda podrá ser revocada totalmente se haya hecho o no uso de ella, si concurre alguna de las causas previstas en el artículo. 37 de la LGS o se incumplen las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, entre las que se encuentran:
  - a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
  - b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
  - c) No aceptar en el plazo la práctica asignada.
  - d) Inhibición manifiesta o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.
2. El incumplimiento dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta.
3. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Subvenciones UNIA y, supletoriamente, a lo dispuesto en la LGS y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.





### **Vigesimotercera.- Datos de carácter personal.**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por las personas participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad Internacional de Andalucía, con sede en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Por su parte, la empresa colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales de quienes realizan prácticas en la Universidad Internacional de Andalucía, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo la persona interesada dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

### **Vigesimocuarta.- Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.**

Todas las referencias de esta convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.



**ANEXO II.****DECLARACIÓN RESPONSABLE<sup>3</sup>****"Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026"**

Datos personales:

|                                                     |  |                            |  |
|-----------------------------------------------------|--|----------------------------|--|
| <b>Apellidos y nombre:</b>                          |  |                            |  |
| <b>Nº Documento</b>                                 |  | <b>Correo electrónico:</b> |  |
| <b>Dirección:</b>                                   |  |                            |  |
| <b>Provincia:</b>                                   |  | <b>País:</b>               |  |
| <b>Máster en el que se encuentra matriculado/a:</b> |  |                            |  |

Declara:

D./D.ª

declara que está dispuesto/a a residir, durante el periodo de realización de las prácticas, en el mismo municipio donde se desarrollen o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica.

En                      a                      de                      de 2026

Fdo.:

<sup>3</sup> Una vez firmada, esta declaración deberá incorporarse al formulario online <https://becas.unia.es> junto con los demás documentos requeridos en el apartado 2 de la Base séptima de la convocatoria.





BOUNIA Núm. 5/2026

#### IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 74/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la realización de estancias académicas y prácticas de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en esta Universidad para cursar Másteres Oficiales Universitarios en el curso académico 2025/2026 y se publican las bases para su concesión. (Código BDNS: 895716 )**

La Universidad Internacional de Andalucía, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece 3 ayudas destinadas a beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del estudiantado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" del Plan Estratégico 2025-2027 y la línea 9 "Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales y microcredenciales", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, se pretende contribuir al acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.

Por su parte, el Banco de Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa, en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con las Universidades una de sus señas de identidad. Para ello, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

Con fecha 25 de febrero de 2026, la Universidad Internacional de Andalucía y el Banco de Santander, firmaron Convenio de Colaboración que tiene por objeto la colaboración entre la ambas entidades para desarrollar nuevos proyectos encaminados a fortalecer el







acceso a la educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los colectivos de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a la decisión del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2026, según propuesta de la Comisión de Becas.

En dicho ámbito, la Cláusula segunda del Convenio específico recoge los proyectos objeto de colaboración entre los que se encuentran dentro del Programa de movilidad las Becas Santander Erasmus, para promover y fomentar la movilidad de estudiantes nacionales e internacionales matriculados en la Universidad para realizar estancias académicas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de marzo de 2026.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### HA RESUELTO:

**Primero.-** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres (3) ayudas para contribuir a sufragar los gastos de movilidad internacional de los estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus + concedidas en el curso académico 2025-2026, por un importe de mil euros (1.000 €) cada una.

**Segundo.-** Publicar las bases de la Convocatoria de Becas Santander movilidad ERASMUS para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantes nacionales e internacionales beneficiarios de una ayuda Erasmus+ para el año 2026.

**Tercero.-** Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/292 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de tres mil euros (3.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.

**Cuarto.-** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER ERASMUS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES NACIONALES E INTERNACIONALES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR MÁSTERES OFICIALES UNIVERSITARIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

#### **I. PERSONAS DESTINATARIAS.**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas al estudiantado beneficiario de una ayuda Erasmus+ de estancias o prácticas en el curso académico 2025-2026 atendiendo a su rendimiento académico.

#### **II. OBJETO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

El objeto de las ayudas tiene carácter complementario a la convocatoria Erasmus+ de estancias o prácticas en el curso académico 2025-2026, consistirá en:

a) **Ayuda económica:** Con el objeto de promover y fomentar la movilidad de estudiantes nacionales e internacionales, que cursan másteres universitarios oficiales durante el curso académico 2025/2026, por un importe de mil euros (1.000 €) cada una.

b) **Número de ayudas:** 3.

#### **III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirá por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

1. Para poder solicitar las ayudas objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:





- a) Presentar la solicitud en los formularios normalizados establecidos al efecto, conforme señala la base VII de esta convocatoria.
- b) Haber sido beneficiaria de una ayuda Erasmus+ para el curso académico 2025/2026.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

## V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/292 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de tres mil euros (3.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.

2. Se concederán ayudas hasta que se agote el crédito disponible de esta convocatoria, siempre que existan solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para ello.

3. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, excepto la propia Erasmus+.

## VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

## VII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA). y finalizará el día 1 de junio de 2026.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario normalizado establecido al efecto, a través del portal web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) y en <https://becas-unia.powerappsportals.com/>





3. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes que no se hayan cumplimentado en los formularios online señalados en el apartado 2 anterior.
4. La cumplimentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación de estas bases.
5. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

### **VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Becas valorará las solicitudes conforme a la puntuación obtenida por la persona solicitante como beneficiaria en la Resolución definitiva de la convocatoria Erasmus+ 2025-2026 publicada por la UNIA.

### **IX. COMISIÓN DE BECAS.**

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

### **X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión realizará el estudio de las recibidas y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.
2. Terminado el plazo de subsanación, tras el estudio en su caso de la documentación presentada, la Comisión de Becas:
  - a) Elaborará la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes que resulten excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de la causa que la motiva, que será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA para que adopte la correspondiente Resolución.





La Resolución adoptada será publicada en el BOUNIA y contra ella, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base XI.

b) Valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta convocatoria, y reflejará su deliberación y conclusiones en el acta correspondiente, elaborando la pertinente propuesta de resolución provisional que contendrá las beneficiarias provisionales de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como las que resultan denegadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

3. La citada propuesta de resolución provisional de las solicitudes admitidas se hará pública en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de las subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de, dicha la Base VII de esta Convocatoria. El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres> y se remitirán a la dirección de correo electrónico [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es)

4. Finalizado el plazo, la Comisión de Becas, una vez valoradas y resueltas las alegaciones, formulará la propuesta de resolución definitiva que incluirá la relación de las personas beneficiarias y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado quien dictará la correspondiente Resolución.

## **XI. RESOLUCIÓN.**

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria existente.

2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a





su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **XII. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.**

1. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria remitirá cumplimentado el formulario de aceptación, conforme al modelo remitido al efecto por el Área Académica de la UNIA, que expresamente contendrá la aceptación de la ayuda concedida; el compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y el compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

La presentación de la aceptación de la ayuda se realizará mediante la incorporación del documento de aceptación en la solicitud realizada por la persona solicitantes en <https://becas-unia.powerappsportals.com/>, desde la oficina de becas, se proporcionará el documento de aceptación de beca concedida.

2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas<sup>1</sup>.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a la interesada, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

## **XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.**

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la

<sup>1</sup> Referidas a las que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

#### **XIV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

#### **XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.**

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- d) No destinar la ayuda para la finalidad concedida.
- e) No justificar la ayuda concedida en los términos de la Base XVII.
- f) En el supuesto de concurrencia de ayudas contempladas en la Base V, procederá el reintegro del exceso sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.







2. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas sus alegaciones, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución. La Resolución adoptada se notificará a la interesada.

3. Las personas beneficiarias que incurran en alguna causa de revocación de estas ayudas estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

## **XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA.**

La materialización de la ayuda tendrá su efecto tras la comprobación de que la persona beneficiaria ha obtenido una beca Erasmus+ para el curso académico 2025/2026, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona beneficiaria.

## **XVII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA.**

La justificación de la ayuda se realizará mediante la documentación que se relaciona y que deberá obrar en poder de la UNIA a la finalización del curso:

- a) Facturas de gastos de desplazamiento, que serán aportados por la beneficiaria en el plazo de 10 días naturales desde la finalización de la estancia.
- b) Certificado original de la Institución de recepción, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.

## **XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.







4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constando expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada se notificará a la interesada.

## **XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

## **XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.**

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





BOUNIA Núm. 5/2026

#### IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 75/2026, de 27 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el programa de becas y ayudas UNIA-Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los cursos de verano 2026 de la Universidad Internacional de Andalucía y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 895778).**

La UNIA, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado, dentro del ámbito de su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027, aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, de su Consejo de Gobierno.

La Universidad Internacional de Andalucía organiza anualmente en sus Sedes de La Rábida, Baeza y Málaga, actividades académicas programadas en periodo estival, denominadas Cursos o encuentros de verano, en función de su duración y contenido, que cuentan con una participación media superior a 1.500 alumnos y un total de más de 40 cursos.

En este sentido, del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género", la línea 5 "Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2026 y Escuela de Danza y Teatro 2026" y la línea 12 "Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2025/2026", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA pretende contribuir al acceso a formación programada en los Cursos de verano de 2026, así como "garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo" dotando para ello al alumnado de becas de matrícula, alojamiento y manutención, para hacer su formación en las sedes de la Universidad.

La Fundación Bancaria UNICAJA cuya finalidad esencial es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales desea colaborar con la Universidad Internacional de Andalucía contribuyendo a la realización, difusión y divulgación de estos cursos, apoyando singularmente que, aquellos alumnos que los soliciten puedan acceder a dichas actividades sin que su coste económico suponga un obstáculo.





Para ello, la UNIA, y la Fundación Bancaria UNICAJA el 26 de marzo de 2026, han suscrito un Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de actividades ligadas a los Cursos de Verano 2026 de la UNIA, mediante una aportación económica destinada a la concesión de becas y ayudas al alumnado.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 27 de marzo de 2026, la UNIA con la colaboración con la Fundación Bancaria UNICAJA convoca Becas para promover los Cursos de Verano 2026 e impulsar una programación de calidad.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### HA RESUELTO:

**Primero.** - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas con carácter general a quienes presenten solicitud para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la Programación de los Cursos de Verano 2026 que oferta la Universidad Internacional de Andalucía:

- a) De matrícula.
- b) De alojamiento y manutención.

**Segundo.** - Publicar las bases de la Convocatoria de Becas UNIA-FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA para quienes deseen cursar alguna de las actividades académicas que conforman la Programación de los Cursos de Verano 2026 que oferta la Universidad, contenidas en el Anexo de esta Resolución.

**Tercero.** - Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuarenta mil euros (40.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.

**Cuarto.** - El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





## ANEXO.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA BECAS UNIA-FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA PARA CURSAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE CONFORMAN LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO 2026 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**

#### **I. OBJETO DE LA AYUDA.**

Las Becas contempladas tienen por objeto contribuir al acceso a la formación de calidad programada en los cursos de verano 2026 en igualdad de oportunidades, y están dirigidas a aquellas personas que hayan sido admitidas, a través de los procedimientos de acceso establecidos, y formalicen su preinscripción en alguna de las actividades académicas que conforman la Programación de los citados Cursos que se contemplan en la Base III de esta Convocatoria.

Se reservará un 5% del presupuesto total de la convocatoria a las personas solicitantes con un grado de discapacidad superior al 33%. En el caso de que no se adjudique ninguna beca o ayuda del porcentaje destinado para personas con discapacidad o no se alcance con las concedidas el porcentaje señalado, este se acumulará al total de la convocatoria.

#### **II. CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas podrán consistir en:

a) **Exención de matrícula.** Consistirá en la exención del importe del precio público fijado para el Curso o Encuentro en el que hayan solicitado matricularse en la cuantía resultante una vez aplicadas, en su caso, las correspondientes exenciones, bonificaciones y reducciones a que tuviera derecho. Esta exención no incluye los conceptos de tasas o servicios administrativos (apertura de expediente y expedición de certificados) ascendente a ocho euros (8 €).

La ayuda de matrícula cubrirá, en función de la actividad, las cantidades que se indican a continuación:

- Cursos: Setenta y dos euros (72 €).
- Encuentros de 20 horas de duración: Cincuenta y dos euros (52 €).
- Encuentros de 15 horas de duración: Treinta y siete euros (37 €).

b) **Exención o Ayuda de alojamiento<sup>1</sup>.** Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de residencia en las Sedes de Baeza y Santa María de La Rábida, en régimen de habitación compartida, durante los días de duración del Curso o Encuentro para el que la ayuda se conceda.

En la Sede de Málaga en la que la UNIA no dispone de servicio de residencia propio o convenido o cuando no exista disponibilidad en el servicio de residencia de la Sede Antonio Machado de Baeza o de Santa María de La Rábida, esta ayuda supondrá la

<sup>1</sup> Para la obtención de esta ayuda las personas solicitantes deberán residir a más de 50 kilómetros de la Sede donde se imparta la actividad académica.





concesión de una prestación dineraria por importe de treinta euros (30 €) por día de presencialidad del programa correspondiente.

c) **Exención o Ayuda de manutención<sup>2</sup>**. Consistirá en la exención del importe del precio público del servicio de manutención en las instalaciones de la UNIA en la Sede Santa María de La Rábida, en régimen de desayuno, almuerzo y cena, durante los días de duración del Curso o Encuentro para el que la ayuda se concede. En las restantes sedes la ayuda supondrá la concesión de una prestación dineraria por importe de treinta euros (30 €) por día de presencialidad del programa correspondiente.

### III. PROGRAMAS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a disfrutar de estas ayudas, el alumnado que formalice su preinscripción en alguno de los siguientes Cursos o Encuentros:

| SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA |                                                                                                                                        |                           |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Código                     | Denominación Programa                                                                                                                  | Tipo de Estudio           |
| 4893                       | Biodiversidad marina andaluza: del aula al litoral                                                                                     | Encuentro de Verano 20 h. |
| 4894                       | España, clave de la Independencia de Estados Unidos. Nuevas miradas doscientos cincuenta años después                                  | Curso de Verano           |
| 4895                       | El puerto de Málaga en 360º                                                                                                            | Encuentro de Verano 15 h. |
| 4896                       | Tecnología educativa: tendencias e innovaciones para la formación                                                                      | Encuentro de Verano 20 h. |
| 4897                       | Adquisición y diseminación de resistencias a los antibióticos. Del ecosistema natural al microbioma humano: situación y retos actuales | Encuentro de Verano 15 h. |
| 4898                       | La disciplina territorial y urbanística en Andalucía                                                                                   | Curso de Verano           |

| SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA |                                                                                                                                 |                           |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Código                        | Denominación Programa                                                                                                           | Tipo de Estudio           |
| 2777                          | La Atlántida y el Mundo Megalítico                                                                                              | Curso de Verano           |
| 2778                          | Cooperativas Sostenibles: de la Gobernanza a la Medición de Impacto                                                             | Curso de Verano           |
| 2779                          | Minería Inteligente: Tecnología, Automatización y Futuro                                                                        | Curso de Verano           |
| 2780                          | La transición energética y los retos del futuro para Huelva y el Valle del Hidrógeno Verde                                      | Curso de Verano           |
| 2781                          | Puertos comprometidos con sus ciudades: transición energética, digitalización y transformación urbana                           | Encuentro de Verano 15 h. |
| 2782                          | Historia y novela histórica                                                                                                     | Curso de Verano           |
| 2783                          | 40 años de Andalucía en Europa                                                                                                  | Curso de Verano           |
| 2784                          | Vinos y Vinagres del Condado de Huelva: Cultura, Territorio y Gastronomía                                                       | Curso de Verano           |
| 2785                          | Sinergias entre medicina y odontología: priorizando la atención del paciente                                                    | Encuentro de Verano 15 h. |
| 2786                          | Historias de Doñana y su entorno                                                                                                | Encuentro de Verano 20 h. |
| 2787                          | Doctrina y jurisprudencia en materia contractual en España y Derecho comparado. Nuevas perspectivas de la contratación pública. | Curso de Verano           |
| 2788                          | Energías renovables y Huelva                                                                                                    | Curso de Verano           |
| 2789                          | 10 Talleres de IA: herramientas gratuitas del ecosistema de Google aplicadas a la educación, la empresa y las finanzas          | Curso de Verano           |
| 2790                          | Voces del extremo: poéticas de la contracultura                                                                                 | Encuentro de Verano 20 h. |
| 2791                          | Las Academias de Bellas Artes. El modelo de San Carlos de México                                                                | Encuentro de Verano 20 h. |

<sup>2</sup> Para la obtención de esta ayuda los solicitantes deberán residir a más de 50 kilómetros de la Sede donde se imparta la actividad académica.





## SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

| Código | Denominación Programa                                                                                                                 | Tipo de Estudio           |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| B195   | Poesía y flamenco                                                                                                                     | Curso de Verano           |
| B196   | Fundamentos de Inteligencia Artificial: modelos generativos y aplicaciones avanzadas en Salud, visión artificial y lenguaje           | Curso de Verano           |
| B197   | Gobernar la cultura. Gobernanza y comunicación en instituciones culturales y museos                                                   | Curso de Verano           |
| B198   | Fotografía nocturna: la magia de capturar lo invisible                                                                                | Encuentro de Verano 20 h. |
| B199   | Talleres para enseñar español a personas inmigrantes y refugiadas                                                                     | Curso de Verano           |
| B200   | El escritor y su mundo literario                                                                                                      | Curso de Verano           |
| B201   | La educación inclusiva mediada por tecnología educativa y social: intervención, bienestar y participación ciudadana en la era digital | Curso de Verano           |
| B202   | Del campo a la plaza. Claves para conocer, comprender y comunicar el toro bravo                                                       | Encuentro de Verano 15 h. |
| B203   | Medicina en acción a través de la Filología, la Historia y las Ciencias de la Salud                                                   | Encuentro de Verano 15 h. |
| B204   | Derecho y deporte. Cuestiones relativas a la solución de litigios en el deporte                                                       | Curso de Verano           |
| B205   | Digitalización e inteligencia artificial en la cadena de valor del sector oleícola: del campo a la mesa                               | Encuentro de Verano 20 h. |
| B206   | Raíces en diálogo: folklore, jazz y tradiciones afro-latinoamericanas desde Jaén                                                      | Encuentro de Verano 15 h. |
| B207   | El cine por dentro                                                                                                                    | Encuentro de Verano 20 h. |
| B208   | Perspectivas de la Olivicultura: retos y estrategias económicas                                                                       | Encuentro de Verano 20 h. |
| B209   | Gestión de la gobernanza de cooperativas                                                                                              | Curso de Verano           |

### IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BECAS.

Las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirán por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

### V. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. Para poder solicitar las ayudas objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Realizar la solicitud dentro del plazo y en la forma establecida en la Base VIII, acompañada de la documentación exigida en la citada Base.







- b) Formalizar la preinscripción a través de la aplicación Universitas Académico, para cualquiera de los Cursos de Verano 2026, ofertados por la UNIA y señalados en la Base III.
- c) Figurar dentro del orden de prelación requerido.
- d) Para las ayudas o exenciones por alojamiento y manutención, residir a más de 50 kilómetros de la Sede donde se imparta el Curso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

## VI. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuarenta mil euros (40.000 €), en función del número de ayudas que se concedan.

2. El presupuesto se distribuye entre las distintas Sedes de la siguiente manera:

| Sedes     | Programación cursos de verano |
|-----------|-------------------------------|
| Málaga    | 4.000,00 €                    |
| La Rábida | 22.000,00 €                   |
| Baeza     | 14.000,00 €                   |

3. En cada una de las Sedes se comprobarán las solicitudes presentadas y se acordará el otorgamiento de las ayudas sin superar la cuantía que para cada una de ellas se establece en el apartado 2 anterior, sin perjuicio de que, en el caso de no cubrirse la totalidad o parte del presupuesto destinado a ella, el remanente podrá trasladarse a las que teniendo solicitudes que cumplen los requisitos no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente, según el siguiente orden, en primer lugar a las solicitudes de cursos de verano, en segundo lugar a las solicitudes de encuentros de 20 hrs. y en tercer lugar a los encuentros de 15 hrs.

4. Ningún estudiante podrá percibir más de una ayuda para las actividades de los Cursos de Verano 2026 incluidas en esta convocatoria, aunque los realice simultáneamente.

5. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir el alumnado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

## VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.





2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

### VIII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUNIA, hasta las fechas indicadas a continuación:

| SEDE              | PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES |
|-------------------|------------------------------------------|
| SEDE DE MÁLAGA    | 22 de mayo de 2026                       |
| SEDE DE LA RÁBIDA | 2 de junio de 2026                       |
| SEDE DE BAEZA     | 22 de junio de 2026                      |

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario online normalizado establecido al efecto por la UNIA<sup>3</sup>, el cual podrá obtenerse en el siguiente enlace: <https://becas.unia.es>

Al formulario online normalizado se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- En caso de ser alegado, documentación acreditativa de:
  - Haber obtenido beca o ayuda al estudio para enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil, correspondientes al curso académico 2024-2026 y financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
  - Estar integrado en la protección de familia numerosa (carnet o documento similar).
  - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
  - Tener reconocida la protección por orfandad absoluta.
  - Jubilados y pensionistas por incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad, así como invalidez o jubilación no contributiva.
  - Víctima de terrorismo.

<sup>3</sup> La cumplimentación de la solicitud en <https://becas.unia.es> tiene efectos de presentación.





7. Víctima de violencia de género.
8. Víctima de violencia doméstica.
9. Perceptora del Ingreso Mínimo Vital.
10. Cualquier otro documento que acredite la situación de renta o socioeconómica que la persona solicitante quiera aportar para justificar su situación.

c) En caso de ser alegado, documentación acreditativa de:

1. Estar matriculado en cursos de postgrado oficiales o propios de la UNIA o haber obtenido la titulación correspondiente a los mismos (Doctorado, másteres oficiales, propios o de formación permanente y Diplomas de especialización o de experto).
2. Estar matriculado en cursos de grado, máster o doctorado en universidades del Grupo la Rábida (<https://www.grupolarabida.org/>).
3. Estar en posesión de un título de grado, máster o doctorado expedido por la UNIA, Universidades del Grupo La Rábida o cualquier otra universidad.
4. Estar matriculado en cursos de grado, máster o doctorado en otras universidades.

d) En caso de incorporar la calificación media:

1. Expediente académico que la acredite.
2. Aquellos alumnos o alumnas que hubieran realizado estudios universitarios en el extranjero deberán presentar declaración de equivalencia de la nota media de expediente académico universitario, de los estudios realizados. Pueden acceder al siguiente enlace para cumplimentar dicha declaración:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

1. No será admitida, y será rechazada de plano, toda solicitud que no haya sido realizada por el procedimiento online establecido en el apartado anterior.
2. La formalización de la solicitud de la Beca supone la aceptación de estas bases.
3. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

## IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los conceptos, y su peso porcentual, que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de becas y ayudas objeto de la presente convocatoria son:





| Conceptos                 | Peso |
|---------------------------|------|
| Situación Socio-económica | 50%  |
| Titulación Académica      | 50%  |

Si se diese un empate en la baremación final de distintas solicitudes considerando la valoración de situación socio-económica y titulación académica, esta se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el expediente académico, conforme a lo indicado en el apartado 2.c) de esta Base.

Si persistiese el empate se otorgará preferencia por orden de presentación, primando aquellas que hayan sido presentadas en las fechas u horas más cercanas al momento en que se abrió la convocatoria.

2. La valoración de cada uno de los conceptos atenderá a los siguientes criterios:

#### a) Situación socio-económica (máximo 5 puntos)

Se tendrán en cuenta los supuestos en que la persona solicitante acredite adecuadamente la concurrencia, de alguna/s de las circunstancias que se indican a continuación:

1º. Haberle sido concedida beca o ayuda al estudio para enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil, correspondientes al curso académico 2024-2026 y financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2º. Estar integrado en la protección de familia numerosa.

3º. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

4º. Tener reconocida la protección por orfandad absoluta.

5º. Jubilados y pensionistas por incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad, así como invalidez o jubilación no contributiva.

6º. Víctima de terrorismo.

7º. Víctima de violencia de género.

8º. Víctima de violencia doméstica.

9º. Perceptora del Ingreso Mínimo Vital.

Cada una de estas circunstancias acreditadas será puntuada con 2,5 puntos. Las puntuaciones pueden ser acumulables. No obstante, el máximo en el apartado de situación socioeconómica no podrá superar los 5 puntos.

#### b) Titulación académica (máximo 5 puntos)

En base al nivel de titulación se otorgará la siguiente puntuación:





| Titulación                                                                                                                                                                 | Puntuación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Estudiantes y alumni de postgrado de la UNIA <sup>4</sup>                                                                                                                  | 4          |
| Estudiantes de grado, máster o doctorado del resto de Universidades del Grupo la Rábida (( <a href="https://www.grupolarabida.org/">https://www.grupolarabida.org/</a> )). | 3          |
| Estar en posesión de un título de grado, máster o doctorado expedido por cualquier otra universidad.                                                                       | 2          |

Las puntuaciones pueden ser acumulables. No obstante, el máximo en el apartado de Titulación académica no podrá superar los 5 puntos.

### c) Expediente académico (criterio de desempate)

La calificación media del Expediente Académico obtenida por quienes soliciten el acceso al curso o encuentro de verano elegido se calculará de forma numérica en la escala de 0 a 10.

En el caso de que las calificaciones del expediente no se hallen expresadas numéricamente, se les aplicará la siguiente conversión puntuación:

| Calificación       | Puntos |
|--------------------|--------|
| Matrícula de Honor | 4      |
| Sobresaliente      | 3      |
| Notable            | 2      |
| Aprobado           | 1      |

## X. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base IX de esta convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración académica, económica o curricular de los solicitantes.

<sup>4</sup> A estos efectos como alumni se considerarán aquellas personas que hayan obtenido titulación correspondiente a los estudios de postgrado -Doctorado, másteres oficiales, propios o de formación permanente y Diplomas de especialización o de experto.





5. La Comisión propondrá la concesión de las ayudas entre la totalidad de los Cursos o Encuentros programados, a cuyo objeto podrá establecer un número mínimo y máximo para cada uno de ellos. Las becas serán adjudicadas a las personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación teniendo en cuenta el número mínimo y máximo establecido para los Cursos o Encuentros. No obstante, en el supuesto de que determinados Cursos o Encuentros no contarán con el número suficiente de solicitantes, o cuando estos no reunieran los requisitos exigidos, podrá distribuir las ayudas previstas entre el resto de las actividades.

6. Esta beca, tal y como refleja la Base III, será de matrícula, alojamiento y/o manutención, según la tipología indicada para cada uno de los Cursos de Verano 2026 entre las solicitudes admitidas a trámite.

## **XI. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de cada una de las Sedes, la UNIA realizará el estudio de las recibidas clasificándolas en atención a la actividad solicitada y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán mediante impreso modelo que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>,

Una vez cumplimentada la alegación, se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico [beca@unia.es](mailto:beca@unia.es)

2. Terminado el plazo de subsanación de la Sede correspondiente y tras el estudio de la documentación presentada, en su caso, la Comisión de Becas :

a) Elaborará la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes que resulten excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria con indicación de la causa que la motiva, que será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA para que adopte la correspondiente Resolución.

La Resolución adoptada será publicada en el BOUNIA ([www.unia.es/bounia](http://www.unia.es/bounia)) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base XI.

b) Valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base IX y las limitaciones contenidas en la Base VI de esta convocatoria y reflejará su deliberación y conclusiones en el Acta correspondiente, elaborando la pertinente propuesta de resolución provisional que contendrá las beneficiarias provisionales de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del





crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

3. La citada propuesta de resolución provisional de las solicitudes admitidas se hará pública en el TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de las subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VIII de esta Convocatoria en el modelo de alegaciones que puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, presentándose, una vez cumplimentado, en la dirección de correo [becas@unia.es](mailto:becas@unia.es).

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Becas, esta elaborará la propuesta de resolución definitiva de la Sede correspondiente, que incluirá la relación de personas beneficiarias y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien dictará la correspondiente Resolución.

## **XII. RESOLUCIÓN.**

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria existente.

2. La Resolución de cada una de las Sedes se hará pública en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **XIII. ACEPTACIÓN DE LA BECA.**

1. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de la Sede, la persona beneficiaria presentará una carta de







aceptación, presentará, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria, el impreso se remitirá a la persona beneficiaria desde la oficina de Becas, que expresamente contendrá:

- a) La aceptación de la ayuda concedida.
- b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

La presentación de la aceptación de la ayuda se realizará mediante la incorporación del documento de aceptación en <https://becas.unia.es>, que se proporcionará desde la oficina de becas.

2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas<sup>5</sup>.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a la persona interesada, a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

#### **XIV. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.**

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes,

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

<sup>5</sup> Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





## XV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso o Encuentro correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir a los Cursos o Encuentros y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

## XVI. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- d) No abonar las tasas y precios públicos correspondientes (apertura de expediente, seguro escolar y tarjeta de identidad) en el plazo de su formalización o producirse el rechazo de su cobro.
- e) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
- f) No participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir a los Cursos y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.

2. El procedimiento de reintegro se sustanciará conforme a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de subvenciones de la UNIA. Será la persona titular del Vicerrectorado





de Estudiantes que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.

3. Las personas beneficiarias que incurran en alguna causa de revocación de estas becas estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida conforme a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento de subvenciones de la UNIA, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

## **XVII. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.**

1. La materialización de la ayuda tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por los servicios académicos y de alojamiento y/o manutención por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula, y su estancia en la Sede de la UNIA (en los casos de las Sedes de Baeza y Santa María de La Rábida).

2. Las ayudas dinerarias por alojamiento, en la sede de Málaga, y manutención, en las sedes de Málaga y Baeza, se abonarán una vez finalizado el Curso o Encuentro. El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

## **XVIII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.**

La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que obrará en poder de la UNIA a la finalización del curso:

- Matrícula formalizada de la persona beneficiaria de la Beca.
- Certificado de asistencia, aprovechamiento o similar, conforme proceda.

## **XIX. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión. ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.





4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constando expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

5. Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.

## **XX. PROTECCIÓN DE DATOS.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas interesadas sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por la interesada, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

## **XXI. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.**

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

